



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

Nº 01-2011-MTC/28.TDT

OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN POR TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE



Lima, mayo 2011



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2011-MTC/28.TDT

OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN POR TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

1. OBJETO

El presente concurso público de ofertas tiene por objeto otorgar autorizaciones para la prestación del Servicio de Radiodifusión por Televisión Digital Terrestre (TDT) en la banda UHF, con finalidad comercial y/o educativa en cada una de las localidades que comprenden los Territorios 01, 02, 03 y 04 establecidas en el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2010-MTC.

2. BASE LEGAL

Las normas legales aplicables al presente Concurso Público son:

- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444
- Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278.
- Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC y sus modificatorias.
- Régimen de Canon por el uso del espectro radioeléctrico para los servicios de radiodifusión, aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2010-MTC.
- Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial Nº 411-2005-MTC/03, que aprueba la definición de perímetro urbano para efectos de aplicación de normas relacionadas al servicio de radiodifusión.
- Normas Técnicas de protección de las Estaciones de Comprobación Técnicas del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico – SNGER, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 584-2005-MTC/03.
- Normas que establecen la ubicación de las nuevas Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico – SNGER, aprobadas por Resolución Directoral Nº 1499-2006-MTC/18 y Resolución Directoral Nº 188-2007-MTC/29.
- Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de julio de 2007, Expediente Nº 00013-2007-PI/TC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2007, que declaró fundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra el segundo párrafo del Artículo 24º de la Ley de Radio y Televisión.
- Decretos Supremos Nºs 034-2009 y 045-2010-MTC, que modifican el artículo 87º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, sobre prohibición de instalación de plantas transmisoras en perímetro urbano.
- Directiva Nº 009-2008-MTC/10 que aprueba el procedimiento para el control y custodia de cartas fianzas presentadas por contratistas, proveedores y/o usuarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Suprema Nº 019-2009-MTC que resolvió adoptar el estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting – Terrestrial) con las mejoras tecnológicas que hubiere al momento de su implementación, como sistema de televisión digital terrestre (TDT) para el Perú.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

- Decreto Supremo N° 017-2010-MTC, modificado por Decretos Supremos N°s 023 y 058-2010 y 008-2011-MTC, que aprueba el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú y modifica el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias.
- Resoluciones Viceministeriales N°s 265 y 482-2010 y 183-2011-MTC/03, que modifican el plan de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF de la localidad de Lima, a fin de incluir los canales disponibles para televisión digital terrestre.
- Resolución Viceministerial N° 1037-2010-MTC/03, que modifica el plan de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF de la localidad de Cusco, a fin de incluir los canales disponibles para televisión digital terrestre.
- Resolución Viceministerial N° 051-2011-MTC/03, que modifica el plan de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF de la localidad de Chiclayo, a fin de incluir los canales disponibles para televisión digital terrestre.
- Resolución Viceministerial N° 189-2011-MTC/03, que modifica el plan de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF de la localidad de Huancayo, a fin de incluir los canales disponibles para televisión digital terrestre.
- Resolución Viceministerial N° 270-2011-MTC/03, que modifica el plan de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF de la localidad de Piura, a fin de incluir los canales disponibles para televisión digital terrestre.
- Resolución Viceministerial N° 271-2011-MTC/03, que modifica el plan de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF de la localidad de Trujillo, a fin de incluir los canales disponibles para televisión digital terrestre.
- Resolución Viceministerial N° 285-2011-MTC/03, que modifica el plan de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF de la localidad de Arequipa, a fin de incluir los canales disponibles para televisión digital terrestre.
- Resolución Viceministerial N° 457-2010-MTC/03 que designa al Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas que tendrá a su cargo la preparación de las Bases y la conducción del Concurso Público para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre en la banda UHF .
- Decreto Supremo N° 025-2010-MTC, modificado por Decretos Supremos N°s 058-2010 y 018-2011-MTC, que reserva canales y dispone la realización del o los concursos públicos para el otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión por tecnología digital.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las Bases, entiéndase por:

- Ley : Ley de Radio y Televisión
- Reglamento : Reglamento de la Ley de Radio y Televisión
- Comité : Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas
- Concurso : Concurso Público N° 01-2011-MTC/28.TDT
- Mesa de Partes : Mesa de Partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.
- MTC : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Dirección General : Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
- RPN : Requisito para Persona Natural

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

- RPJ : Requisito para Persona Jurídica
- PE : Propuesta Económica
- PE-E : Propuesta Económica en caso de empate

4. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

4.1. El Concurso Público se inicia con la convocatoria y culmina cuando el otorgamiento de la Buena Pro queda consentido o firme o con la declaración de desierto del proceso, de acuerdo a lo previsto en las Bases.

4.2. El cronograma para la realización del presente Concurso es el siguiente:

Convocatoria (publicación del Aviso)	: 16 y 17 de mayo de 2011
Venta de Bases	: Del 18 de mayo al 7 de junio de 2011
Presentación de Consultas y Observaciones	: Del 3 al 9 de junio de 2011
Evaluación de Consultas y Observaciones	: Del 10 al 14 de junio de 2011
Publicación en la página Web del MTC de la Absolución de Consultas y Observaciones - Integración de Bases.	: 15 de junio de 2011
Presentación del Sobre N° 1 en la Sede Central del MTC	: Del 22 al 27 de junio de 2011
Evaluación de postores y propuestas contenidas en el Sobre N° 1	: Del 28 de junio al 04 de julio de 2011
Publicación, en la página Web del MTC, del Acta de Evaluación Preliminar con la relación de postores aptos y observados.	: 5 de julio de 2011
Subsanación de observaciones por parte de los postores	: Del 6 al 7 de julio de 2011
Evaluación de la subsanación de observaciones del Sobre N° 1	: Del 8 al 12 de julio de 2011
Publicación, en la página Web del MTC, del Acta de Evaluación Final con la relación de postores aptos y descalificados y Cuadro de Méritos Parcial.	: 13 de julio de 2011
ACTO PÚBLICO ÚNICO: Recepción y Apertura de Sobres N°s 2 y 3 y Otorgamiento de la Buena Pro	: 14 de julio de 2011

5. DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO

5.1. La Convocatoria contiene el Cronograma del Concurso Público indicado en el numeral precedente y se realizará mediante Aviso que se publicará por dos (2) días consecutivos en el Diario Oficial "El Peruano" y un diario de circulación nacional, en las fechas indicadas en el referido Cronograma. Asimismo, se publicará en la página Web del MTC (www.mtc.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

- 5.2. Las fechas señaladas en el Cronograma del Concurso Público podrán ser modificadas por el Comité, debiendo ser publicadas en la página Web del MTC, a partir de lo cual se entenderá que los postores quedan notificados de las mismas, a más tardar antes de los cinco (05) días hábiles previos a la fecha fijada originalmente.
- 5.3. Adicionalmente, las modificaciones al Cronograma del Concurso Público serán publicadas por dos (02) días consecutivos mediante aviso en el Diario Oficial "El Peruano" y un diario de circulación nacional.
- 5.4. El costo que irroque las publicaciones a que se refiere el presente numeral estará a cargo de la Dirección General.

6. DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

- 6.1. El Comité está conformado por cinco (05) miembros, los mismos que han sido designados mediante Resolución Viceministerial N° 457-2010-MTC/03.
- 6.2. El Comité es el encargado de la recepción, evaluación y calificación de las propuestas que se presenten en este Concurso. En tal sentido, le corresponde:
 - a. Elaborar las Bases.
 - b. Absolver las consultas y observaciones que se formulen a las Bases, pudiendo aclararlas, modificarlas o complementarlas. Para las modificaciones será de aplicación lo dispuesto en el numeral 11 de las Bases.
 - c. Conducir el Acto Público Único del presente Concurso.
 - d. Evaluar a los postores y la documentación contenida en los Sobres N° 1, 2 y 3.
 - e. Otorgar la Buena Pro.
 - f. Declarar desierto el Concurso, conforme a los casos señalados en el numeral 18.1 de las Bases.
 - g. Decidir respecto de las situaciones que se presenten en el Acto Público Único y en la Etapa de Evaluación de postores y documentos del Sobre N° 1, así como durante todo el desarrollo del concurso.
 - h. Verificar que los recursos impugnativos cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y la Ley del Procedimiento Administrativo General y, en caso de omisión, requerir la correspondiente subsanación, conforme lo establecido en el numeral 19.4 de las Bases.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

- 6.3. El quórum para sesionar será de mínimo de tres (03) miembros, uno de los cuales necesariamente será el Presidente del Comité, designado en la Resolución Viceministerial correspondiente. Esta disposición se aplica también para el Acto Público Único.
- 6.4. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y constarán en Acta, dejándose constancia, de ser el caso, de los votos discrepantes y su fundamento. Las decisiones que resuelvan situaciones que se presenten en el Acto Público Único constarán en el Acta levantada por el Notario Público en dicho Acto Público.
- 6.5. Las funciones del Comité cesarán una vez que el otorgamiento de la Buena Pro quede firme o consentido administrativamente, de acuerdo con lo señalado en las Bases.

7. DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN A CONCURSAR

- 7.1. El servicio de radiodifusión a concursar es de Radiodifusión por Televisión Digital Terrestre en la banda UHF, con finalidad comercial y/o educativa.
- 7.2. En cuanto a la **finalidad** del servicio, el presente concurso abarca las siguientes:
 - a. **Radiodifusión Educativa:** Son aquellos cuya programación está destinada predominantemente al fomento de la educación, la cultura y el deporte, así como la formación integral de las personas. En sus códigos de ética incluyen los principios y fines de la educación peruana. Las entidades educativas públicas, sólo pueden prestar el servicio de radiodifusión educativa.
 - b. **Radiodifusión Comercial:** Son aquellos cuya programación está destinada al entretenimiento y recreación del público, así como a abordar temas informativos, noticiosos y de orientación a la comunidad, dentro del marco de los fines y principios que orientan el servicio.

8. DE LOS POSTORES

- 8.1. Se consideran postores a aquellas personas naturales o jurídicas que se presentan en forma individual o mediante consorcio, según corresponda, que han adquirido las Bases y presenten los Sobres N° 1, 2 y 3 los días fijados para tal efecto en las Bases. En consecuencia, no se admitirá la participación en el Concurso Público de aquellas personas, naturales o jurídicas, que no hayan adquirido las presentes Bases o que, en caso de postulación consorciada, el consorcio o alguno de sus integrantes no hayan adquirido las Bases.
- 8.2. La presentación de los Sobres N° 1, 2 y 3 implica la tácita aceptación del postor de someterse a lo establecido en las Bases, en el documento de “Absolución de Consultas y Observaciones” y demás documentación que hubiere sido puesta en conocimiento por el Comité.
- 8.3. Una misma persona natural o jurídica, directa o indirectamente, individualmente o a través de un consorcio, no puede participar en más de una propuesta. La persona que



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

no resulta adjudicataria de la Buena Pro no podrá, posteriormente, incorporarse a la persona jurídica que, para el otorgamiento de la autorización, constituya un consorcio adjudicatario de dicha Buena Pro.

- 8.4. Las personas naturales o jurídicas, o consorcios, así como las personas jurídicas vinculadas deberán sujetarse a las restricciones legales para la asignación de las frecuencias de acuerdo a la normativa.
- 8.5. El Consorcio es la agrupación de dos o más personas naturales o jurídicas que carece de personalidad jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso, debiendo incluir necesariamente al Operador. En caso que el Consorcio resulte adjudicatario deberá constituir una persona jurídica.
- 8.6. Se considera Operador al Postor o uno de sus integrantes en caso de Consorcio, que conforme a las Bases cumple con los requisitos de calificación.

9. DE LOS IMPEDIMENTOS Y RESTRICCIONES

9.1. Los postores no deberán incurrir en los impedimentos, prohibiciones y causales para denegar el otorgamiento de una autorización, señalados en:

- Artículo 22º de la Ley de Radio y Televisión **(ANEXO 2)**
- Artículo 23º de la Ley de Radio y Televisión **(ANEXO 2)**
- Artículo 24º de la Ley de Radio y Televisión **(ANEXO 2)**, en caso de contarse con participación extranjera.
- Artículo 25º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. **(ANEXO 2)**

9.2. Los impedimentos, prohibiciones y causales antes mencionados serán verificados para el otorgamiento de la Buena Pro.

9.3. En caso que el postor sea persona jurídica, los impedimentos, prohibiciones y causales para denegar el otorgamiento de una autorización serán verificados también respecto de las personas naturales o jurídicas que la integran, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos antes mencionados.

En caso que el postor sea un consorcio, dichos impedimentos, prohibiciones y causales serán verificados respecto del Operador, considerándose lo señalado en el párrafo anterior.

9.4. Adicionalmente a lo señalado en el numeral 9.1, para efectos del presente concurso público, solo se adjudicará y autorizará, por persona natural o jurídica un canal de radiofrecuencia en cada localidad. En tal sentido:

- a. Una misma persona natural o jurídica, directa o indirectamente, individualmente o a través de un consorcio, no puede participar ni presentar más de una propuesta.
- b. La persona natural o jurídica que, por participación directa o a través de consorcio, no resultara adjudicataria de la Buena Pro no podrá, posteriormente, asociarse con el postor adjudicatario de la Buena Pro.

Esta restricción se aplica además a toda persona natural o jurídica vinculada a las personas indicadas en el párrafo precedente, conforme a las normas especiales sobre



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

vinculación y grupo económico aprobadas por Resolución SBS N° 445-2000, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 y sus modificatorias, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2010-MTC.

10. DE LAS ZONAS DE RESTRICCIÓN PARA LA UBICACIÓN DE LAS PLANTAS TRANSMISORAS

La planta transmisora deberá ubicarse de acuerdo a las disposiciones técnicas establecidas en los planes de canalización y conforme lo dispuesto en los artículos 84° y 87° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, no podrá ubicarse en los siguientes lugares:

- a. Dentro del perímetro urbano de la localidad en donde se prestará el servicio de radiodifusión, definido en la Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03 (**ANEXO 3**), considerándose las excepciones previstas en el artículo 87° del precitado Reglamento, modificado con Decretos Supremos N°s 034-2009 y 045-2010-MTC.
- b. En las zonas de restricción determinadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad con las normas de la materia.
- c. En las zonas de restricción cercana a las Estaciones de Comprobación Técnica que forman parte del Sistema Nacional de Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, de acuerdo a las normas correspondientes (**ANEXO 3**).
- d. En las proximidades de las plantas de fabricación o almacenamiento de explosivos o de abastecimiento de combustible derivados del petróleo y gas.
- e. En las zonas declaradas como patrimonio cultural por el Instituto Nacional de Cultura.
- f. En las áreas naturales protegidas declaradas por el Instituto Nacional de Recursos Naturales.
- g. En las zonas cercanas a los observatorios geofísicos y radio observatorios.

11. DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES

- 11.1. El Comité, cuando lo considere necesario y hasta la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones - Integración de Bases, inclusive, puede aclarar, modificar o complementar las Bases, lo cual será puesto en conocimiento de los adquirentes de las Bases mediante el documento de "Absolución de Consultas y Observaciones", que se publicará en la página Web del MTC (www.mtc.gob.pe).
- 11.2. En caso que la modificación implique el retiro de algún canal, en cualquier etapa del Concurso, ello será comunicado a la Dirección General, quien, en el plazo máximo de un (1) día hábil, deberá dar su conformidad para proceder con la modificación correspondiente.
- 11.3. Una vez integradas las Bases, éstas sólo podrán ser excepcionalmente modificadas o aclaradas por resolución de la Dirección General, para lo cual el Comité remitirá un informe sustentando las modificaciones o aclaraciones que deban efectuarse. La modificación de las bases será puesta en conocimiento de los adquirentes mediante Aviso que se publicará en la página Web del MTC (www.mtc.gob.pe) cinco (05) días antes de la realización del Acto Público Único.
Lo indicado en el párrafo precedente no será de aplicación en caso que se trate del Cronograma del presente concurso, en cuyo caso, el Comité podrá efectuar la



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

modificatoria correspondiente. Dicha modificación será puesta en conocimiento de los adquirentes de las Bases mediante Aviso que se publicará por una vez en el Diario Oficial “El Peruano” y en un diario de circulación nacional, dos (02) días antes de la realización del Acto Público Único. Asimismo, se publicará en la página Web del MTC (www.mtc.gob.pe).

12. DE LA PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

- 12.1. Las consultas y observaciones a las Bases serán formuladas por escrito y en idioma castellano por los adquirentes de las Bases, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité. Éstas serán presentadas dentro del plazo establecido en el Cronograma consignado en el numeral 4 de las Bases o el Aviso de Postergación, en caso que dicho cronograma sea modificado, a través de la Mesa de Partes del MTC y en el horario de atención de la misma (de lunes a domingo de 8:30 a.m. a 4:45 p.m.)
- 12.2. El Comité, en documento único denominado “Absolución de Consultas y Observaciones”, absolverá todas las consultas y observaciones presentadas por los adquirentes. En este documento se incluirán cualquiera de los actos efectuados por el Comité e indicados en el numeral 11.1.
- 12.3. El documento de “Absolución de Consultas y Observaciones” se pondrá a disposición de los adquirentes en la fecha indicada en el Cronograma del Concurso Público a través de la página Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe), a partir de lo cual se entenderá que los adquirentes quedan notificados de las mismas. Sin perjuicio de la publicación en la página web, adicionalmente, el referido documento se pondrá a disposición de los adquirentes en la Mesa de Partes del MTC.
- 12.4. La “Absolución de Consultas y Observaciones” no es impugnable.
- 12.5. En la fecha establecida en el Cronograma del presente Concurso para la publicación de la “Absolución de Consultas y Observaciones”, se tendrán por integradas las Bases, entendiéndose que a partir de ese día las respuestas a las consultas y observaciones efectuadas, así como las modificaciones, aclaraciones y/o correcciones realizadas conforme al numeral 11 de las Bases, forman parte de las respectivas Bases; por lo tanto, las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo indicado en dichos documentos.
Las Bases Integradas sólo podrán ser modificadas conforme a lo previsto en el numeral 11.3 de las Bases.
- 12.6. Es responsabilidad de los adquirentes de las Bases, aún de aquellos que no hubieren efectuado consultas, recabar el documento de “Absolución de Consultas y Observaciones” hasta un día antes de la presentación de las propuestas. Todos los adquirentes, incluso aquellos que no recogieran el documento de “Absolución de Consultas y Observaciones” quedan sometidos al mismo, debiendo darle cumplimiento al momento de elaboración y presentación de los Sobres N° 1, 2 y 3.



13. DE LAS PROPUESTAS

13.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La documentación solicitada y las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y rotulados como se indica a continuación:

SOBRE N° 1 : REQUISITOS PARA LA CALIFICACION DE LO S POSTORES

SOBRE N° 2 : PROPUESTA ECONÓMICA

SOBRE N° 3 : PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE EMPATE EN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL

Cada sobre deberá contener la información y documentos requeridos en estas Bases en original, sin borrones, enmendaduras o correcciones y completamente llenados, salvo que la información no corresponda.

Los documentos a incluirse en cada uno de los sobres deberán estar en un file o fólder, ordenados de acuerdo con la secuencia consignada en los numerales 13.3.3.1, 13.3.3.2 ó 13.3.3.3 de las Bases, según se trate de persona natural o jurídica.

El postor deberá presentar un único Sobre N° 1, Sobre N° 2 y Sobre N° 3.

13.2. ROTULACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deberán estar rotulados de la siguiente forma:

SOBRE N°1: REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Concurso Público N° 01-2011-MTC/28.TDT
Nombre del Postor:

SOBRE N°2: PROPUESTA ECONÓMICA

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Concurso Público N° 01-2011-MTC/28.TDT
Nombre del Postor.....

SOBRE N°3: PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE EMPATE

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Concurso Público N° 01-2011-MTC/28.TDT
Nombre del Postor.....

13.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES

El Sobre N° 1 contiene los requisitos y documentos de carácter financiero y legal que deberá cumplir un Postor para ser declarado Postor Apto y se detallan a continuación:

13.3.1. **Requisitos financieros**

El postor deberá tener una capacidad financiera mínima a S/. 12'000,000.00 (doce millones y 00/100 Nuevos Soles), lo cual será acreditado con la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

- a. Contratos, facturas o declaración jurada de impuesto a la renta o documento equivalente en caso que el operador facture en el extranjero, correspondiente al cierre del último ejercicio fiscal.
Para el caso de Consorcio se sumarán los ingresos brutos anuales de cada uno de sus integrantes.
- b. Línea de crédito otorgada por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
Se podrá presentar más de una de línea de crédito, que sumadas todas alcancen el monto mínimo.
Los operadores extranjeros podrán presentar la(s) línea(s) de crédito bancaria(s), otorgadas por banco(s) extranjero(s) de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva.
Para el caso de Consorcio se sumarán las líneas de crédito de cada uno de sus integrantes.
- c. Balance general del ejercicio inmediato anterior donde conste el Patrimonio.
Para el caso de Consorcio se sumarán los patrimonios de cada uno de sus integrantes.

13.3.2. Requisitos legales:

El Postor deberá presentar la documentación legal que se detalla en el siguiente numeral.

Los postores que se encuentren en el supuesto previsto en el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 del Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, deberán cumplir con las obligaciones de expansión del servicio de radiodifusión por TDT en las localidades del Territorio 04, de acuerdo a los formatos **RPN-7 y RPJ-11**.

13.3.3. Sobre N° 1: Requisitos para la calificación de los postores

La presentación de los documentos del Sobre N° 1 es subsanable, dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases.

13.3.3.1. PERSONA NATURAL

	Documento	Formato*	Tipo de documento
a	Copia del documento de identidad vigente o del Pasaporte en caso sea de nacionalidad extranjera. (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del Ministerio).		Obligatorio
b	Hoja de datos personales.	RPN-1	Obligatorio
c	Declaración Jurada, señalando: <ul style="list-style-type: none"> - No encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada. - No haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a cuatro (04) años por delito doloso. - No está incurso en la prohibición del artículo 22º de la Ley de Radio y Televisión. - No está incurso en el artículo 25º del Reglamento de la Ley 	RPN-2	Obligatorio



	de Radio y Televisión. En este documento, manifestará además que: - Se acepta las condiciones estipuladas en las Bases, sus anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas. - Se compromete, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el servicio de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el ANEXO 1 .		
d	Carta poder con firma legalizada por Notario, para realizar subsanaciones por terceros.	RPN-3	Opcional
e	Declaración Jurada de domicilio legal	RPN-4	Obligatorio
f	Proyecto de Comunicación.	RPN-5	Obligatorio
g	Carta Fianza de seriedad de la oferta otorgada en los términos señalados en el numeral 14 de las Bases.	RPN-6	Obligatorio
h	Documentos financieros: - Documento que acredite el patrimonio de acuerdo al numeral 13.3.1 - Documento que acredite al cierre del último ejercicio fiscal los ingresos brutos anuales de acuerdo al numeral 13.3.1 - Documento que acredite la línea de crédito de acuerdo al numeral 13.3.1		Obligatorio (sólo un documento, según el numeral 13.3.1.)
i	Relación de las ocho (8) localidades del Territorio 04 en que se implementará el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre, de acuerdo al Formato RPN-7.	RPN-7	Obligatorio (Solo en el supuesto establecido en el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 del Plan Maestro)
j	Compromiso de cumplir con la implementación del servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre en localidades del Territorio 04 de acuerdo al Formato RPN-8.	RPN-8	Opcional**

* La obligatoriedad es respecto de la presentación del documento e información contenida en el formato indicado. El formato es referencial.

** Es opcional en tanto su no presentación no implica la descalificación del postor, no obstante no se otorgará el puntaje a que se refiere el tercer ítem del numeral 16.2.3.1.(c).

13.3.3.2. PERSONA JURÍDICA U OPERADOR EN CASO DE CONSORCIO

	Documento	Formato*	Tipo de documento
a	Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, indicando a los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado, directores, miembros del consejo o junta directiva, nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera, que participan en la persona jurídica postora al momento de realización del Acto Público Único, que cuenten con facultades de representación legal de la persona jurídica postora general o ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones En caso que alguna de las personas listadas sean personas jurídicas, éstas también deberán presentar la presente declaración jurada, en la forma antes indicada. Las personas consignadas en dicha declaración jurada estarán obligadas a presentar la documentación prevista en los literales e) y f) del presente numeral.	RPJ-1	Obligatorio
b	Copia del documento de identidad vigente del representante legal o del Pasaporte en caso sea de nacionalidad extranjera (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del Ministerio).		Obligatorio



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

c	Copia legalizada de la constitución social o documento que haga sus veces. En caso de Consorcio, se requerirá copia legalizada de dicho documento de sus integrantes, de ser personas jurídicas		Obligatorio
d	Copia simple de Certificado de vigencia de poder del representante legal, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de su presentación, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP o institución equivalente en el extranjero.		Obligatorio
e	Hoja de datos personales de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado, directores, miembros del consejo o junta directiva, nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera, consignadas en el Formato RPJ-1.	RPJ-2	Obligatorio
f	Declaración Jurada, suscrita por los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado, directores o miembros del consejo o junta directiva, nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera, consignadas en el Formato RPJ-1, de: - No encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada. - No haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a cuatro (04) años por delito doloso. - No estar incurso en la prohibición del artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión. - No estar incurso en el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.	RPJ-3	Obligatorio
g	Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, señalando si la persona jurídica postora cuenta o no con participación extranjera y, de contar con tal participación, que están al tanto que la participación de capital extranjero, en personas jurídicas solicitantes o titulares de autorizaciones de servicios de radiodifusión en el Perú se sujeta al principio de reciprocidad de trato, en aplicación del cual las restricciones que se impongan a la participación de capital peruano en empresas de radiodifusión, en los países de origen de las personas naturales o jurídicas extranjeras que forman parte de las personas jurídicas solicitantes de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión, serán aplicables a éstas en el Perú.	RPJ-4	Obligatorio
h	Carta poder con firma legalizada por Notario, para realizar subsanaciones por persona distinta al representante legal del postor.	RPJ-5	Opcional
i	Designación del domicilio legal	RPJ-6	Obligatorio
j	Promesa de Consorcio, suscrita por cada uno de sus integrantes, consignando el representante y domicilio común, así como el porcentaje de participación, designación del Operador y compromiso de constituir una persona jurídica en caso de ser adjudicatario de la Buena pro. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo, con amplias y suficientes facultades.	RPJ-7	Obligatorio (sólo en caso de Consorcio)
k	Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, señalando que: - Se acepta las condiciones estipuladas en las Bases, sus anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas. - Se compromete, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el servicio de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el ANEXO 1 .	RPJ-8	Obligatorio
l	Proyecto de Comunicación.	RPJ-9	Obligatorio

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

m	Carta Fianza de seriedad de la oferta otorgada en los términos señalados en el numeral 14 de las Bases	RP J-10	Obligatorio
n	Documentos financieros: - Documento que acredite el patrimonio de acuerdo al numeral 13.3.1 - Documento que acredite al cierre del último ejercicio fiscal los ingresos brutos anuales de acuerdo al numeral 13.3.1 - Documento que acredite la línea de crédito de acuerdo al numeral 13.3.1		Obligatorio (sólo un documento, según el numeral 13.3.1.)
ñ	Relación de las ocho (8) localidades del Territorio 04 en que se implementará el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre, de acuerdo al Formato RPJ-11.	RPJ-11	Obligatorio (Solo en el supuesto establecido en el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 del Plan Maestro)
o	Compromiso de cumplir con la implementación del servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre en localidades del Territorio 04 de acuerdo al Formato RPJ-12.	RPJ-12	Opcional**

* La obligatoriedad es respecto de la presentación del documento e información contenida en el formato indicado. El formato es referencial.

** Es opcional en tanto su no presentación no implica la descalificación del postor, no obstante no se otorgará el puntaje a que se refiere el tercer ítem del numeral 16.2.3.1.(c).

En la presentación de los requisitos antes mencionados deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- (i) En caso de Consorcio la documentación debe ser presentada por el Operador, salvo la indicada en el literal n la cual podrá ser presentada de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.3.1. En este caso, entiéndase por representante legal, a la persona designada como tal en la Promesa de Consorcio.
- (ii) En caso que los accionistas, socios, asociados, representante legal, gerente, apoderados y directores sean persona jurídica, estos presentarán la documentación indicada en los literales b) y c) del presente numeral. Asimismo, sus accionistas, socios, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderados, directores y miembros del consejo o junta directiva presentarán la documentación indicada en los literales e) y f) (formatos **RPJ-2 y RPJ-3**), salvo que estos formen parte de la persona jurídica postora o del Operador.
- (iii) Por razones sustentadas en fuerza mayor, el representante legal de la persona jurídica podrá suscribir los documentos señalados en los literales e) y f) (formatos **RPJ-2 y RPJ-3**) a nombre de los socios, accionistas, asociados, titular, gerente, apoderados, directores o miembros del consejo o junta directiva. En este caso, no será necesaria se consigne la huella digital en la Hoja de Datos Personales o aquel documento que así lo requiera.
La sustentación de las mencionadas razones de fuerza mayor se efectuará conforme lo señalado en el numeral 21.1.2 de las presentes Bases.
- (iv) En caso de sociedades de accionariado difundido o que coticen en bolsa o de personas jurídicas sin fines de lucro con más de diez (10) miembros, la presentación de los documentos indicados en los literales e) y f) (formatos **RPJ-2 y RPJ-3**) estará a cargo de los socios o accionistas que tengan más del 30% de participación en el capital social, para el caso de personas jurídicas con fines de lucro, o de los miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces, para el caso de personas jurídicas sin fines de lucro.
En caso que los accionistas de las sociedades de accionariado difundido o que coticen en bolsa no cuenten con una participación en el capital social de más del 30%, la documentación indicada en el párrafo anterior será presentada por quienes cuentan con el mayor porcentaje de participación, hasta un máximo de 10 accionistas.
Las personas jurídicas distintas a las señaladas precedentemente, la presentación de la de los documentos indicados en los literales e) y f) (formatos **RPJ-2 y RPJ-3**) estará a cargo los socios o accionistas que tengan más del 5% de participación en el capital social.

13.3.3.3. OTRAS PERSONAS JURÍDICAS: UNIVERSIDADES

	Documento	Formato*	Tipo de documento
a	Estatuto o acuerdo de asamblea o consejo universitario en donde conste el acuerdo de prestar el servicio de radiodifusión (legalizado por Notario Público, o certificada por Fedatario o Secretario General de la Universidad).		Obligatorio

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

b	Copia del documento de identidad vigente del Rector, (legalizado por Notario Público o certificado por Fedatario del Ministerio).		Obligatorio
c	Hoja de datos personales del Rector	RPJ-2	Obligatorio
d	Declaración Jurada, suscrita por el Rector, de: - No encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada. - No haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a cuatro (04) años por delito doloso. - No estar incurso en la prohibición del artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión. - No estar incurso en el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.	RPJ-3	Obligatorio
e	Carta poder con firma legalizada por Notario, para realizar subsanaciones por terceros.	RPJ-5	Opcional
f	Designación de domicilio legal	RPJ-6	Obligatorio
g	Copia del documento de designación como Rector de la Universidad (legalizada por Notario Público, o certificada por Fedatario o Secretario General de la Universidad).		Obligatorio
h	Declaración Jurada, suscrita por el Rector, señalando que: - Se acepta las condiciones estipuladas en las Bases, sus anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas. - Se compromete, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el servicio de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el ANEXO 1 .	RPJ- 8	Obligatorio
i	Proyecto de Comunicación.	RPJ-9	Obligatorio
j	Carta Fianza de seriedad de la oferta otorgada en los términos señalados en el numeral 14 de las Bases	RPJ-10	Obligatorio
k	Documentos financieros: - Documento que acredite el patrimonio de acuerdo al numeral 13.3.1 - Documento que acredite al cierre del último ejercicio fiscal los ingresos brutos anuales de acuerdo al numeral 13.3.1 - Documento que acredite la línea de crédito de acuerdo al numeral 13.3.1		Obligatorio (sólo un documento, según el numeral 13.3.1.)
l	Relación de las ocho (8) localidades del Territorio 04 en que se implementará el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre, de acuerdo al Formato RPJ-11.	RPJ-11	Obligatorio (Solo en el supuesto establecido en el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 del Plan Maestro)
m	Compromiso de cumplir con la implementación del servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre en localidades del Territorio 04 de acuerdo al Formato RPJ-12.	RPJ-12	Opcional**

* La obligatoriedad es respecto de la presentación del documento e información contenida en el formato indicado. El formato es referencial

** Es opcional en tanto su no presentación no implica la descalificación del postor, no obstante no se otorgará el puntaje a que se refiere el tercer ítem del numeral 16.2.3.1.(c).

13.3.4. Sobre N° 2: Propuesta Económica

El Sobre N° 2 contendrá la Hoja de la Propuesta Económica, suscrita por la persona natural postora o el representante legal de la persona jurídica postora o del Consorcio, indicando en forma clara el monto de la oferta en nuevos soles, en cantidades enteras sin decimales y expresados en cifras y letras, (formato **PE**). En caso de discrepancia en el monto consignado en cifras y letras, prevalecerá lo señalado en letras.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

La oferta económica deberá ser por un monto igual o superior al Monto Base fijado en el **ANEXO 1**.

Se considera no válida cualquier propuesta económica que consigne un monto inferior al Monto Base, en cuyo caso el postor será descalificado.

El documento antes mencionado no es materia de subsanación.

13.3.5. **Sobre N° 3: Propuesta Económica en caso de empate**

El Sobre N° 3 deberá contener la Hoja de la Propuesta Económica en caso de Empate, indicando en forma clara, el monto de la nueva Propuesta Económica en nuevos soles, en cantidades enteras sin decimales y expresados en cifras y letras, (formato **PE-E**). En caso de discrepancia en el monto consignado en cifras y letras, prevalecerá lo señalado en letras.

Se considera no válida cualquier propuesta económica que consigne un monto inferior al Monto Base, en este caso el postor será descalificado.

Los postores deberán obligatoriamente presentar el Sobre N° 3, en caso contrario será descalificado en forma inmediata.

El documento antes mencionado no es materia de subsanación.

14. DE LA CARTA FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA

14.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

La Carta Fianza de Seriedad de Oferta será otorgada a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión y emitida por una entidad sujeta a supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Los postores podrán tomar en consideración los formatos RPN-6 o RPJ-10, según corresponda, no siendo obligatoria la utilización de dichos formatos, siempre que garanticen expresamente, la oferta económica y cumplan con lo dispuesto en la Directiva N° 009-2008-MTC/10 que establece el Procedimiento para el control y custodia de cartas fianzas presentadas por contratistas, proveedores y/o usuarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

14.2. OPORTUNIDAD DE PRESENTACION

Se presenta en el Sobre N° 1 a fin de garantizar el cumplimiento del pago de la oferta económica.

La Carta Fianza deberá ser por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto base, este es **S/. 1'688,673.00** (Un millón seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y tres con 00/100 Nuevos Soles).

El plazo de vigencia de la Carta Fianza deberá ser desde el 14 de julio **hasta el 30 de noviembre de 2011** como mínimo, renovable a solicitud del MTC.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

15. PRESENTACIÓN, APERTURA DE SOBRES Y ACTO PÚBLICO ÚNICO

15.1. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

- 15.1.1. El Sobre N° 1 se presentará en la Mesa de Partes del MTC y los Sobres N° 2 y 3 en el Acto Público Único, en las fechas señaladas en el Cronograma.
- 15.1.2. Los postores presentarán un solo Sobre N° 1, N° 2 y N° 3.
- 15.1.3. El Sobre N° 1 será presentado mediante escrito dirigido al Presidente del Comité encargado del Concurso Público N° 01-2011-MTC/28.TD T suscrito por el postor o su apoderado acreditado con carta poder simple. En caso de personas jurídicas y consorcio, dicho escrito será suscrito por los representantes correspondientes o los apoderados que estos designen.

15.2. APERTURA DE SOBRE N° 1 E INICIO DE EVALUACIÓN

- 15.2.1. En las fechas establecidas para la Evaluación de postores y propuestas contenidas en el Sobre N° 1, el Comité procederá a la apertura de estos e iniciará la evaluación de los postores así como a la revisión de las propuestas contenidas en los mencionados Sobres verificando, además, que éstos contengan el integro de la documentación exigida en el numeral 13.3.3.1, 13.3.3.2 ó 13.3.3.3 de las Bases, según se trate de persona natural o jurídica u operador y que esta se haya presentado en la forma y modo establecidos en dichos numerales.
- 15.2.2. Los documentos presentados no deberán contener errores, borrones, enmendaduras, correcciones, estar incompletos, salvo que no corresponda su llenado.
- 15.2.3. El Comité, en la fecha indicada en el Cronograma, publicará en la página Web del MTC el Acta de Evaluación Preliminar con la relación de Postores Aptos y Observados, en este último caso con indicación de las observaciones u omisiones incurridas, las cuales deberán ser subsanadas dentro del plazo indicado en el referido Cronograma.
- 15.2.4. Vencido el plazo antes mencionado, el Comité verificará que los postores observados hayan procedido con subsanar las observaciones formuladas.
- 15.2.5. El Comité, en la fecha indicada en el Cronograma, publicará en la página Web del MTC el Acta de Evaluación Final con la relación de Postores Aptos y Descalificados, en este último caso con la indicación de las razones que sustentan tal decisión, así como el Cuadro de Mérito Parcial.

15.3. ACTO PÚBLICO ÚNICO

- 15.3.1. La recepción y apertura de los Sobres N° 2 y 3, así como el otorgamiento de la Buena Pro, se realizará en el acto público único que se llevará a cabo en la fecha fijada en el Cronograma del presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en las Bases.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

15.3.2. El acto público único será conducido por el Comité en presencia de Notario Público, quien certificará la documentación presentada y dará fe de dichos actos, así como de uno o más representantes del Consejo Consultivo de Radio y Televisión – CONCORTV y de los Gobiernos Regionales a las cuales pertenecen las localidades consignadas en el **ANEXO 1**.

La no asistencia de los mencionados representantes no impedirá la realización del Acto Público Único, ni lo viciará de nulo.

15.3.3. **Personas legitimadas para participar en el Acto Público.**

Las personas legitimadas para hacer uso de la palabra y participar en el Acto Público Único son los postores o sus apoderados, de ser personas naturales, o los representantes legales, debidamente acreditados, en caso de tratarse de personas jurídicas o Consorcio, y se circunscribirán a los actos materia del referido Acto Público. La acreditación de estos se realizará en la forma indicada en el numeral 15.3.4.4 de las Bases.

15.3.4. **Inicio del Acto Público Único y Recepción de Sobres Nº 2 y 3**

15.3.4.1. Iniciado el Acto Público Único, el Presidente del Comité procederá a dar lectura al Acta de Evaluación Final previamente publicada en la página Web del MTC, nombrando a los postores que, como producto de la evaluación efectuada, han sido considerados como aptos, quienes participarán en dicho Acto y aquellos que han sido descalificados.

15.3.4.2. Seguidamente, el Presidente del Comité procederá a llamar a los postores aptos en el orden en el que adquirieron las Bases, quienes presentarán los Sobres Nº 2 y 3.

Culminada esta llamada se procederá a llamar por segunda vez a los postores que no estuvieron presentes o que no pudieron presentar sus Sobres en la primera oportunidad.

Finalizada la segunda llamada, el Presidente preguntará a la Audiencia si algún postor no ha presentado sus Sobres o si no ha sido llamado. De no presentarse ningún postor a este tercer y último llamado, se dará por concluida la etapa de recepción de Sobres y se iniciará la etapa de apertura de Sobres, luego de ello no se aceptará la presentación de Sobres.

15.3.4.3. El postor llamado entregará los Sobres Nº 2 y 3 al Presidente del Comité, quien verificará que éstos se encuentren correctamente rotulados entregándose al Notario Público a efectos que se asigne, en cada uno de los Sobres, un número de acuerdo a su presentación.

15.3.4.4. Al momento de la presentación de los Sobres el postor, así como el representante legal de la persona jurídica o consorcio, de ser el caso, presentará su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Los postores, así como los representante legales de las personas jurídicas o consorcios, podrán designar un apoderado para la presentación de los Sobres y participación en el Acto Público Único



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

mediante carta poder con firma legalizada por Notario Público suscrita por el postor, de ser persona natural, o del representante de la persona jurídica postora o consorcio.

En caso de persona jurídica o consorcio, sólo se aceptará la designación de apoderado por el representante legal, en caso que éste tenga facultad suficiente para efectuar tal designación.

15.3.5. Apertura de Sobres N° 2 y 3

15.3.5.1. El Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 2 de acuerdo al orden asignado al momento de su entrega, sellando el documento contenido en los mismos.

15.3.5.2. El Comité verificará la presentación de la Hoja de Propuesta Económica y evaluará que esta cumpla con lo establecido en el numeral 13.3.4. En caso contrario, la propuesta será declarada no válida procediéndose a la descalificación del postor.

De ser conforme, el Comité declarará válida la propuesta presentada, comunicándolo a la audiencia e indicando el monto de la misma.

15.3.5.3. Culminada la apertura de los Sobres N° 2, el Comité procederá al otorgamiento de la Buena Pro y elección del canal de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 17 de las Bases.

15.3.5.4. En caso de producirse empate en los resultados de la evaluación final y a efectos de definir el(los) ganador(es) de la Buena Pro, el Notario procederá a abrir los Sobres N° 3 únicamente de los postores empatados, y el Comité verificará la presentación de la Hoja de Propuesta Económica en caso de empate conforme lo indicado en el numeral 13.3.5 de las Bases.

16. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

16.1. Las propuestas tendrán el puntaje y ponderación que se indica en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
Requisitos para la calificación del postor (Sobre N° 1)	45	45%
Propuesta económica	55	55%
TOTAL	100	100%

16.2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (SOBRE N° 1)

16.2.1. Evaluación de documentación y postores

El Comité procederá a la evaluación de:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

- 16.2.1.1. La documentación presentada en los Sobres N° 1, a fin de verificar que haya sido presentada conforme lo establecido en las Bases.
- 16.2.1.2. Los postores a efectos de verificar que no se incurra en alguna de las prohibiciones, impedimentos, restricciones o causales de denegatoria de una autorización establecidas en la Ley, su Reglamento, las Bases y demás disposiciones aplicables a los servicios de radiodifusión y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Bases.
- 16.2.1.3. Los Proyectos de Comunicación, teniendo en cuenta que los mismos hayan sido elaborados de acuerdo con la finalidad para la cual se presentan los postores y cumplan con lo dispuesto en el artículo 29°, numeral 4) del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
En tal sentido, el desarrollo del objetivo del Proyecto y el detalle de la programación deberán estar acordes y ser consistentes con la finalidad para la cual se presenta el postor.
Para tal efecto se tendrán en consideración los siguientes criterios:
- Se entenderá como servicio de radiodifusión comercial, cuando en el acápite VII.3 del Proyecto de Comunicación se haya marcado más de la mitad de las horas a transmitir con los ítems referidos a entretenimiento, información, de opinión y/o música, tanto en la programación de Lunes a Viernes como la del Sábado y Domingo.
No obstante, en caso el número de horas marcadas con los ítems educación, cultura, deporte, religioso y de formación integral supere el correspondiente a los ítems referidos a entretenimiento, información, de opinión y/o música, ello no será materia de descalificación.
 - Se entenderá como servicio de radiodifusión educativa, cuando en el acápite VII.3 del Proyecto de Comunicación se haya marcado más de la mitad de las horas a transmitir con los ítems referidos a educación, cultura, deporte, religioso y de formación integral de las personas, tanto en la programación de Lunes a Viernes como la del Sábado y Domingo.
 - Con relación a la música, se considerará como educativa cuando el administrado marque simultáneamente los ítems de música y cultura, o alternativamente, en el rubro "Notas adicionales" se especifique que se transmitirá música clásica, ópera, opereta y folclore nacional.
 - En caso que la transmisión sea menor de las horas indicadas en el Proyecto de Comunicación, tal circunstancia deberá ser indicada en el rubro de "Notas Adicionales".
 - No será materia de evaluación la información que se consigne en los ítems V y VI del formato del Proyecto de Comunicación (RPN-5 y RPJ-9 respectivamente).

16.2.2. **Subsanación de documentos:**

- 16.2.2.1. El Comité, en la fecha indicada en el Cronograma del Concurso y a través de la página Web del MTC, pondrá en conocimiento del postor las observaciones que sean formuladas por deficiencias o



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

incumplimientos detectados en la evaluación así como el sustento correspondiente lo cual constará en el Acta de Evaluación Preliminar del Comité. En este caso el postor será considerado como Observado.

16.2.2.2. El plazo máximo para efectuar la subsanación correspondiente es el señalado en el cronograma indicado en el numeral 4 de las Bases y se realizará mediante escrito, adjuntando el documento que levanta la observación efectuada por el Comité, el cual será presentado en la Mesa de Partes, dentro del horario de atención de dicha dependencia (de lunes a domingo, de 8:30 a.m. a 4:45 p.m.).

16.2.2.3. Se podrá nombrar apoderado mediante carta poder con firma legalizada por Notario Público, suscrita por el representante legal de la persona jurídica (RPJ-5) o de la persona natural (RPN-3) que postula, para realizar las subsanaciones que se requieran.
En el caso de Consorcio, el escrito remitiendo la subsanación de las observaciones será presentada por el representante del Consorcio o el apoderado designado para tal efecto.

16.2.3. Otorgamiento de puntaje

16.2.3.1. Criterios

Se otorgará puntaje a los postores en base a los siguientes criterios:

a. Por finalidad del servicio:

Se otorgará **10 puntos** a las propuestas de los postores que sean presentadas en la finalidad educativa

b. Por capacidad financiera:

El puntaje se otorga de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE MAXIMO	UNIDAD DE MEDIDA (Millones de Nuevos Soles)	PUNTOS
20	Mayor a 12 hasta 16	10
	Mayor a 16 hasta 20	15
	Mayor a 20	20

c. Por la implementación del servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre en localidades del Territorio 04

Se otorgará puntaje a las propuestas de los postores de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE MAXIMO	UNIDAD DE MEDIDA (Localidad a implementar en el Territorio 04*)	PUNTOS
10	Menor o igual a 2	2
	Menor o igual 4 y mayor que 2	4
	Menor o igual 6 y mayor que 4	6



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

	Menor o igual 8 y mayor que 6	8
	Mayor a 8	10

(*) Para los postores que se encuentran en el supuesto establecido en el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 del Plan Maestro, el puntaje se otorgará por las localidades adicionales a las consignadas en los Formatos RPN-7 y RPJ-11, según corresponda.

d. Nuevos Operadores:

Se otorgará **05 puntos** a las propuestas de los postores que no se encuentren en el supuesto del literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 del Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, en aplicación del Decreto Supremo N° 025-2010-MTC y sus modificatorias

16.2.3.2. Puntaje total

El puntaje máximo a asignarse a los postores será de 45 puntos, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE SOBRE N° 1} = \text{FINALIDAD} + \text{CAPACIDAD FINANCIERA} + \text{IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EN LOCALIDADES DEL TERRITORIO 04} + \text{NUEVO OPERADOR}$$

16.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (SOBRE N° 2).

16.3.1. El Comité evaluará que las propuestas económicas hayan sido presentadas conforme lo dispuesto por los numerales 13.3.4 de las Bases, En caso contrario la propuesta será declarada no válida procediéndose a la **descalificación** del postor.

16.3.2. El máximo puntaje que se asignará a la propuesta económica más alta es de 55 puntos, que equivale al 55% del puntaje total. Las demás propuestas obtendrán puntaje según la siguiente fórmula:

$$P = (PMPE \times OE) / OM$$

Donde:

- P = Puntaje de la propuesta económica
- OE = Monto de la propuesta económica de cada postor
- OM = Monto de la mayor propuesta económica de la localidad
- PMPE = Puntaje Máximo Propuesta Económica = 55

16.4. POSTORES CONSIDERADOS COMO APTOS, OBSERVADOS Y DESCALIFICADOS

16.4.1. **Postor Apto**

El Comité considerará como postor apto a aquel que haya pasado satisfactoriamente la etapa de evaluación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

16.4.2. Postor Observado

El Comité considerará al postor observado cuando:

- a. Se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, impedimentos, restricciones o causales de denegatoria de una autorización establecidas en la Ley, su Reglamento, las Bases, y demás disposiciones aplicables a los servicios de radiodifusión, así como otras que impidan la participación del postor en el presente Concurso Público o que el objeto social, fines u objetivos no estén acordes con la modalidad y banda del servicio de radiodifusión para el cual postula.
- b. Se tenga conocimiento que la información contenida en la documentación o declaraciones juradas presentadas, no sea correcta.
- c. El objetivo y programación del Proyecto de Comunicación no esté acorde con la finalidad del servicio para el cual se postula.
- d. La documentación no contenga el íntegro de la información o no esté acorde con lo requerido en las Bases.

16.4.3. Postor Descalificado

Se considerará postor descalificado a aquel que:

- a. No hubiera cumplido, dentro del plazo establecido en las Bases, con la subsanación exigida por el Comité o que este no hubiera levantado dichas observaciones.
- b. La propuesta económica hubiere sido declarada no válida.

17. DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y ASIGNACIÓN DE LOS CANALES

17.1. El Comité otorgará la Buena Pro a los dos (2) postores que obtengan el puntaje más alto, que corresponde a la suma del puntaje del Sobre N° 1 y puntaje del Sobre N° 2, según la fórmula siguiente:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{PUNTAJE SOBRE N}^\circ 1 + \text{PUNTAJE SOBRE N}^\circ 2$$

17.2. De producirse empate en el Cuadro de Méritos, se procederá a la apertura del Sobre N° 3, conforme lo establecido en el numeral 15.3.5.3. De persistir el empate, la definición se realizará mediante sorteo, procediéndose luego al otorgamiento de la Buena Pro y elección del canal de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 17.4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

- 17.3. El orden en que han quedado calificados los postores constituirá el Cuadro de Mérito Final y servirá de base para la adjudicación de la Buena Pro y asignación de los canales correspondientes, conforme a la disponibilidad de frecuencias del **ANEXO 1**, la que será otorgada en el Acto Público Único y dada a conocer mediante publicación en el Diario Oficial "El Peruano".
- 17.4. En dicho Acto Público Único, los adjudicatarios de la Buena Pro, de acuerdo a su posición en el Cuadro de Méritos Final (de mayor a menor), procederán a elegir el canal que le será asignado.
- 17.5. Solo se adjudicará y autorizará un (1) canal de radiofrecuencia por cada postor ganador de la Buena Pro en cada una de las localidades consignadas en los Territorios 01, 02, 03 y 04 para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2010-MTC y sus modificatorias. En el caso de los Territorios 01 y 02 la asignación y autorización se efectuará considerando los canales y las potencias efectivas radiadas máximas indicadas en el **ANEXO 1**.
En el caso de los Territorios 03 y 04, de ser el caso, la determinación del canal de radiofrecuencia a ser asignado y autorizado, así como las potencias efectivas radiadas máximas se efectuará una vez aprobados los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias de cada localidad.
- 17.6. El otorgamiento de la Buena Pro quedará consentido o firme administrativamente cuando no se haya formulado impugnación a la misma o ésta haya sido desestimada, conforme lo señalado en el numeral 19 de las Bases.

18. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO Y DE LOS CANALES NO ASIGNADOS

18.1. DECLARATORIA DE DESIERTO

18.1.1. El Comité declarará desierto el concurso para un determinado canal, dejando constancia de ello en el Acta levantada por el Notario Público en el Acto Público Único, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se hayan presentado postores.
- b. Cuando no haya ningún postor apto.
- c. Cuando no haya ningún postor calificado.

18.1.2. En caso que el Concurso Público deba ser declarado desierto como consecuencia que el adjudicatario de la buena pro no cumpla con las obligaciones contenidas en el numeral 21 de las Bases, dicha declaratoria corresponderá a la Dirección General, mediante Resolución Directoral.

18.2. CANALES NO ASIGNADOS

Los canales no asignados serán adjudicados en un nuevo concurso público.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

19. DE LAS IMPUGNACIONES

- 19.1. Sólo será materia de impugnación la descalificación del postor y el otorgamiento de la Buena Pro, a través del Recurso de Apelación correspondiente.
La devolución de cualquiera de los Sobres presentados imposibilitará la presentación del respectivo recurso.
- 19.2. El recurso será interpuesto ante el Comité, dentro de un plazo improrrogable de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de realización del Acto Público Único y presentado a través de la Mesa de Partes del MTC.
La presentación del recurso fuera del plazo señalado no podrá ser subsanada.
- 19.3. El recurso será autorizado por letrado y consignará el domicilio al cual le serán remitidas las notificaciones a que hubiere lugar. Asimismo, deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 19.4. En caso de incurrirse en la omisión de algún requisito, el Comité, dentro de los dos (02) días hábiles computados a partir de la fecha de recepción del recurso, requerirá la correspondiente subsanación otorgando al impugnante un plazo de dos (02) días hábiles para tal efecto, al que se le adicionará el término de la distancia entre la sede central del MTC y el domicilio señalado por el adjudicatario en los Formatos **RPN-4** y **RPJ-6**, según corresponda, o en el recurso presentado, en caso de ser distinto.
- 19.5. Vencido los plazos antes mencionados, con la subsanación requerida o sin ella, el Comité elevará el recurso al Viceministro de Comunicaciones, quien lo resolverá dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento de los referidos plazos, con lo cual quedará agotada la vía administrativa, no procediendo la interposición de recurso alguno.
- 19.6. El recurso será declarado improcedente en caso de haberse presentado fuera del plazo señalado en el numeral 19.2 y será declarado inadmisibles en caso de no contar con firma de abogado o no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, siempre que no se haya cumplido con subsanar la omisión dentro del plazo indicado en el numeral 19.3.
De declararse fundado el recurso, la respectiva resolución señalará la etapa a la cual deberá retrotraerse el Concurso Público.
- 19.7. La resolución que resuelve el recurso de apelación será notificada al domicilio fijado por el postor en su recurso de apelación, debiendo cumplir con los requisitos establecidos para la notificación personal en la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 19.8. En caso que la impugnación se declare fundada, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su notificación conforme lo dispuesto en el numeral precedente, el Comité oficiará poniendo en conocimiento los resultados de la impugnación planteada, e indicando la etapa hasta la cual se retrotrae el Concurso Público, así como el día, hora y lugar donde se llevará a cabo el nuevo Acto Público Único que corresponda.
Dicho oficio será remitido a las personas calificadas que no hayan retirado sus sobres, así como a aquellas cuyos recursos fueron declarados fundados, al domicilio señalado en:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

- Los formatos **RPN-4 o RPJ-6** o en el escrito de descargos, de haberse efectuado, para aquellas personas que no formularon impugnación siempre que no hubiesen retirado sus sobres.
 - Los recursos de impugnación, en caso de aquellas personas que formularon impugnación.
- Asimismo, será publicado en la Web del Ministerio (www.mtc.gob.pe).

20. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO

- 20.1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el numeral 19.2 de las Bases, sin que se haya interpuesto impugnación alguna, se procederá a publicar, por una sola vez, en el Diario Oficial “El Peruano” y otro de circulación nacional, el Aviso con la relación de los adjudicatarios de la Buena Pro, así como la relación de los canales en los cuales el Concurso Público haya sido declarado desierto.
- 20.2. De formularse impugnaciones y ser estas desestimadas, los resultados de la Buena Pro serán publicados dentro de los quince (15) días siguientes hábiles a la fecha de notificación de la Resolución Viceministerial resolviendo el último recurso impugnativo presentado, por una sola vez, en el Diario Oficial “El Peruano” y uno de circulación nacional.
- 20.3. Igualmente, se publicarán los Avisos antes mencionados en la web del MTC, así como el Cuadro de Méritos Final.

21. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DE LA BUENA PRO

- 21.1. Los postores que obtuvieron la Buena Pro del Concurso Público, tienen las siguientes obligaciones:
 - 21.1.1. Efectuar el **pago de la propuesta económica** ofrecida dentro de un **plazo improrrogable de sesenta (60) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del Aviso señalado en el numeral 20 de las Bases. El referido pago será considerado como pago por Derecho de Autorización y deberá ser efectuado:
 - En el Banco de La Nación, indicando que es a través del Convenio entre el Banco de La Nación y el MTC – Sector Comunicaciones (pago en base de datos), señalando el Número de Transacción 9170 e indicar el número de RUC o DNI de la persona natural o jurídica que obtuvo la Buena Pro; o
 - Directamente en Tesorería del MTC.El pago puede realizarse en efectivo o con cheque certificado o de gerencia a nombre del MTC.
 - 21.1.2. Presentar, dentro del **plazo improrrogable de noventa (90) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del Aviso señalado en el numeral 20 de las Bases, **una solicitud simple** indicando que obtuvieron la Buena Pro en el Concurso Público N° 01-2011-MTC/28.TDT, y el domicilio al cual deberán efectuarse las notificaciones derivadas del



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

procedimiento de otorgamiento de la Resolución Viceministerial de autorización **adjuntando la documentación**, que a continuación se detalla:

- a. Copia del recibo de pago por publicación de la Resolución Viceministerial o indicación del número del recibo pago correspondiente.
- b. Perfil de proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil de la especialidad (ingeniero electrónico o de telecomunicaciones), a la fecha de presentación de la solicitud, por cada estación radiodifusora de los Territorios 01 y 02.
A efectos de la indicación de la ubicación de las plantas transmisoras se tendrán en consideración lo consignado en el **ANEXO 1**.
- c. Inversión proyectada de primer año para la instalación de cada estación radiodifusora de los Territorios 01 y 02.
- d. Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000, graficando el área de cobertura.
- e. Plano a escala 1/10,000 o Constancia de la Municipalidad de la localidad indicando la ubicación de la planta transmisora.
- f. De ser el adjudicatario de la Buena Pro persona jurídica, con excepción de las personas a que se refiere el numeral 13.3.3.3 de las Bases, remitirá además:
 - i. Copia simple de la Constitución Social y Estatutos inscrita en la SUNARP donde conste el objeto social. Dicho documento, de acuerdo al artículo 29º de Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, deberá indicar que el objeto social o finalidad de la persona jurídica postora, es la prestación del servicio de radiodifusión.
 - ii. Documento donde se acredite la designación vigente del gerente, apoderados, directores, miembros del consejo directivo o junta directiva, nacionales o extranjeros, según corresponda, debidamente inscrita en la SUNARP.
 - iii. Copia simple del instrumento legal donde se acredite la calidad de socios, accionistas, asociados, o titular, según corresponda.
 - iv. De contarse con participación extranjera, se presentará, copia, legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del MTC del documento donde se describan los requisitos exigidos a una persona jurídica con participación de capital peruano que solicite un título habilitante similar, en el país de origen del capital extranjero, ello en aplicación del principio de reciprocidad de trato¹
 - v. Los documentos indicados en los literales e) y f) del Numeral 13.3.3.2, de las personas que conforman la persona jurídica y que no fueron presentados en el Sobre N° 1 en virtud de lo previsto en el acápite (iii) del numeral antes mencionado.

¹ En virtud de dicho principio, las restricciones que se impongan a la participación de capital peruano en empresas de radiodifusión, en los países de origen de las personas naturales o jurídicas extranjeras que forman parte de las personas jurídicas que serán titulares de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión, serán aplicables a éstas en el Perú.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

- vi. La sustentación de las razones de fuerza mayor por las cuales, en virtud del acápite (iii) numeral 13.3.3.2, el representante legal presentó los formatos **RPJ-2** y **RPJ-3** a nombre de las personas que, de acuerdo a las Bases, estaban obligadas a su presentación.
- En caso no se presente la referida sustentación o ésta resulte insuficiente, se tendrá por no cumplida la obligación de presentación de los formatos indicados, perdiéndose el derecho al otorgamiento de la respectiva autorización.
- vii. El documento en copia simple, expedido por el organismo competente, indicando que el adjudicatario es una persona jurídica de accionariado difundido o que coticen en bolsa, de ser el caso.
- g. De ser el adjudicatario de la Buena Pro consorcio, remitirá además:
- i. Copia simple de la Constitución Social y Estatutos inscrita en Registros Públicos donde conste el objeto social. Dicho documento, de acuerdo al artículo 29º de Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, deberá indicar que el objeto social o finalidad de la persona jurídica postora, es la prestación del servicio de radiodifusión.
 - ii. Certificado de vigencia de poder del representante legal.
 - iii. Documento donde se acredite la designación vigente del gerente, apoderados, directores, miembros del consejo directivo o junta directiva, nacionales o extranjeros, según corresponda, debidamente inscrito en la SUNARP.
 - iv. Copia simple del instrumento legal donde se acredite la calidad de socios, accionistas, asociados, o titular, según corresponda.
 - v. De contarse con participación extranjera, se presentará, copia, legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del MTC del documento donde se describan los requisitos exigidos a una persona jurídica con participación de capital peruano que solicite un título habilitante similar, en el país de origen del capital extranjero, ello en aplicación del principio de reciprocidad de trato².
 - vi. Los documentos indicados en los literales e) y f) del Numeral 13.3.3.2, de las personas que integrantes del Operador que no fueron presentados en el Sobre N° 1 en virtud de lo previsto en el acápite (iii) del numeral antes mencionado, y que, de acuerdo a las Bases, estaban obligadas a su presentación.
 - vii. La sustentación de las razones de fuerza mayor por las cuales, en virtud del acápite (iii) numeral 13.3.3.2, el representante legal presentó los formatos **RPJ-2** y **RPJ-3** a nombre de las personas integrantes del Operador y que, de acuerdo a las Bases, estaban obligadas a su presentación.
- En caso no se presente la referida sustentación o ésta resulte insuficiente, se tendrá por no cumplida la obligación de presentación de los formatos indicados, perdiéndose el derecho al otorgamiento de la respectiva autorización.

² En virtud de dicho principio, las restricciones que se impongan a la participación de capital peruano en empresas de radiodifusión, en los países de origen de las personas naturales o jurídicas extranjeras que forman parte de las personas jurídicas que serán titulares de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión, serán aplicables a éstas en el Perú.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

- viii. El documento en copia simple, expedido por el organismo competente, indicando que el Operador es una persona jurídica de accionariado difundido o que coticen en bolsa, de ser el caso.
- ix. Las personas que integran la persona jurídica constituida por el Consorcio adjudicatario, distintas a las indicadas en el Formato **RPJ-1**, presentarán:
 - Hoja de Datos Personales, según formulario.
 - Declaración Jurada de (i) No encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada, (ii) No haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso; (iii) No estar incurso en la prohibición del artículo 22º de la Ley de Radio y Televisión que establece que una persona natural o jurídica, sea titular del más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad para la radiodifusión televisiva; y, (iv) No encontrarse incurso en las causales de impedimento para solicitar autorización, señaladas en el artículo 25º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

21.1.3. Presentar la documentación que eventualmente le fuera requerida por el MTC en el plazo de quince (15) días hábiles, prorrogable por única vez, computado a partir de la fecha de recepción de la notificación del requerimiento.

21.2. En caso que la fecha de vencimiento de los plazos indicados en el presente numeral sea día inhábil, el cumplimiento de las respectivas obligaciones se efectuará el primer día útil siguiente. Asimismo, a dichos plazos se les adicionará el término de la distancia entre la sede central del MTC y el domicilio señalado por el adjudicatario en los Formatos **RPN-4** y **RPJ-6**, según corresponda.

21.3. Para las localidades comprendidas en los Territorios 03 y 04, de ser el caso, establecidos en el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, materia del presente concurso público, la entrega de la documentación a que se refiere el presente numeral se efectuará dentro del plazo de un año contado desde la publicación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para el servicio de radiodifusión por televisión que utilice la tecnología digital de cada localidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2010-MTC y sus modificatorias. Para tal efecto, el Ministerio priorizará la aprobación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para el servicio de radiodifusión por televisión en las localidades del Territorio 03 y en las que corresponda del Territorio 04.

22. DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CARTA FIANZA Y PENALIDADES

22.1. DEVOLUCIÓN.

La devolución de la fianza otorgada procederá, cuando se verifique el cumplimiento del pago de la oferta económica, dentro del plazo fijado en el numeral 21.1.1 de las Bases, para lo cual deberá solicitarse mediante escrito, consignándose el nombre y el número del documento de identidad nacional de la persona con la cual deberá entenderse dicha entrega.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

22.2. EJECUCIÓN

De verificarse incumplimiento del pago de la oferta económica dentro del plazo previsto en el numeral 21.1.1 se procederá a ejecutar la Carta Fianza presentada.

22.3. PENALIDAD

Se aplicará una penalidad equivalente al 1% del monto base indicado en el **ANEXO 1** y por cada localidad cuya autorización se derive del presente concurso, en los siguientes supuestos:

- a. En caso de denegarse la autorización por las causales contenidas en los literales b), c) y d) del numeral 23.3 de las Bases.
- b. En caso de dejarse sin efecto la autorización otorgada por incumplimiento del pago del canon dentro del plazo previsto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y de las obligaciones derivadas del período de instalación y prueba conforme el artículo 30, literal a) de la Ley de Radio y Televisión.

23. DEL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES

- 23.1. Al postor que resulte ganador de la Buena Pro, se le otorgará una autorización para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre para cada una de las localidades señaladas en el **ANEXO 1**, mediante Resolución expedida por el Viceministro de Comunicaciones, previo cumplimiento de lo establecido en la Ley, su Reglamento y las Bases.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

23.2. El MTC concluirá el procedimiento administrativo para el otorgamiento de las autorizaciones en los Territorios 01 y 02, en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el adjudicatario de la Buena Pro haya cumplido con las obligaciones contenidas en el numeral 21.1 de las Bases y demás requerimientos efectuados por la Administración.

El plazo se interrumpirá en caso que se efectuase algún requerimiento en virtud de lo dispuesto en el numeral 21.1.3 de las Bases.

La fase administrativa para el otorgamiento de las autorizaciones correspondientes en las localidades comprendidas en los Territorios 03 y 04, de ser el caso, establecidos en el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, que se deriven del presente concurso público, debe ser iniciada en el plazo máximo de un año contado desde la publicación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para el servicio de radiodifusión por televisión que utilice la tecnología digital, respecto de cada localidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2010-MTC y sus modificatorias.

En el mencionado procedimiento se tendrá en consideración lo dispuesto en las Bases, la Ley, su Reglamento y, supletoriamente, la Ley del Procedimiento Administrativo General.

23.3. La Dirección General procederá a denegar la autorización cuando el adjudicatario de la Buena Pro:

- a. No efectúe el pago de la oferta económica dentro del plazo señalado en el numeral 21.1.1 de las Bases.
- b. No presente el íntegro de la documentación prevista en el numeral 21.1.2 de las Bases, dentro del plazo fijado en el mismo.
- c. Se encuentre incurso en algún impedimento, restricción o causal para denegar una autorización indicados en el numeral 9 de las Bases u otro contenido en la legislación aplicable a los servicios de radiodifusión vigente al momento de otorgarse la Buena Pro.
- d. Se tenga conocimiento que la información contenida en los documentos o declaraciones juradas presentadas son falsas.

En caso de denegarse la autorización perderá la calidad de adjudicatario de la Buena Pro.

23.4. Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes de notificada la resolución autoritativa, el titular de la autorización deberá cumplir con el pago del canon anual, cuyo monto será proporcional a tantos dozavos como meses faltaran para la terminación del año, conforme al Régimen de Canon por el uso del espectro radioeléctrico para los servicios de radiodifusión.

De no efectuarse el pago del canon dentro del plazo indicado, la autorización otorgada quedará sin efecto, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

24. DEL REGIMEN DE LAS AUTORIZACIONES

24.1. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES

Las autorizaciones se otorgarán por un plazo máximo de diez (10) años, iniciándose con un período de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogables, dentro del cual se deberá proceder a la instalación de la estación de radiodifusión y realizar las pruebas de funcionamiento.

24.2. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN

El inicio de la prestación del servicio de radiodifusión sólo podrá realizarse a partir de la notificación de la Resolución Viceministerial que otorga la respectiva autorización.

24.3. OBLIGACIONES

24.3.1. En virtud del trato preferencial otorgado en el presente Concurso, los titulares que postularon para el servicio de radiodifusión con finalidad educativa no podrán modificarla, ni tampoco cualquier condición u obligación relacionada con dicha finalidad, durante la vigencia de la autorización.

24.3.2 El titular de la autorización implementará obligatoriamente el servicio de radiodifusión en todas las localidades cuya autorización se derive del presente concurso, en el plazo establecido en el artículo 26º de la Ley de Radio y Televisión.

24.3.3 Cumplir con presentar la documentación requerida para el otorgamiento de la autorización en cada una de las localidades de los Territorios 03 y 04, en los plazos establecidos en las presentes Bases y el Decreto Supremo N° 025-2010-MTC.

24.3.4 El titular sólo podrá transferir las autorizaciones otorgadas en virtud del presente concurso, una vez verificada la instalación de las estaciones radiodifusoras en todas las localidades de los Territorios 01, 02, 03 y 04.

24.4. CAUSALES PARA CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

Serán causales que concluyan la vigencia de las autorizaciones las previstas en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento, así como los incumplimientos de las obligaciones establecidas en el numeral anterior, en virtud del literal f) del artículo 30 de la citada Ley.

Sin perjuicio, que se concluya con la vigencia de las autorizaciones, por los incumplimientos de las obligaciones previstas en el numeral 24.3, excepto para el supuesto contemplado en el numeral 24.3.1, se aplicará una penalidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 22 de las presentes Bases.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

24.5. NORMAS APLICABLES A LAS AUTORIZACIONES

Las autorizaciones otorgadas, así como los derechos y obligaciones que se deriven de ella o, de ser el caso, su renovación y/o la culminación de su vigencia (sea por dejarse sin efecto o por extinción), serán reguladas por las presentes Bases, la Ley y su Reglamento, así como las demás normas referidas al Servicio de Radiodifusión y los términos señalados en la autorización.

24.6. FISCALIZACIÓN POSTERIOR

Las autorizaciones otorgadas en virtud del presente Concurso Público estarán sujetas a la fiscalización posterior a que se refiere el artículo 32º de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

25. **DISPOSICIONES FINALES**

25.1. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se deriven del presente Concurso Público, con excepción de las que sean emitidas luego del Otorgamiento de la Buena Pro o durante la impugnación de la misma, serán publicadas en la página Web del MTC y comunicadas de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases.

25.2. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Corresponde al Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas la interpretación de las Bases.

25.3. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Los postores y adjudicatarios de la Buena Pro, se someten y aceptan irrevocablemente a la jurisdicción de los Jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Lima, mayo de 2011.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

ANEXO 1 LOCALIDADES, RELACIÓN DE CANALES, PARAMETROS TÉCNICOS Y MONTO BASE

MONTO BASE	TERRITORIOS	LOCALIDAD	CANALES		UBICACIÓN DE LA PLANTA DE TRANSMISIÓN*	MÁXIMA POTENCIA EFECTIVA RADIADA (E.R.P.)	TIPO DE MÁSCARA
			1 ADJUDICATARIO	2 ADJUDICATARIO			
S/. 16'886,734.00 Comprende 15 canales de las localidades de los Territorios 01, 02 y 03 a ser asignados a cada adjudicatario y de un canal en cada una de las localidades del Territorio 04 elegidas.	01	Lima	30	40	Cerro Marcvilca	240 KW	Crítica**
	02	Arequipa	30	31	Alto Cayma, debiendo contar con el permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	20 KW	
		Chiclayo-Ferreñafe-Lambayeque	30	40	Sector Cerro Pon	20 KW	
		Cusco	30	40	Cerro Picchu	10 KW	
		Huancayo	30	40	Dentro la circunferencia de 1 Km de radio, cuyo centro es la intersección de las calles Centenario con Huancas (Coordenadas L.S.: 12°3' 46.5" y L.O.: 75°12' 20.3")	10 KW	
		Piura	30	40	Dentro la circunferencia de 1 Km de radio, cuyo centro es la intersección de la Av. Country con Sullana Norte (Coordenadas: L.S.: 5°11' 15.8" L.O.: 80°37' 56.8")	20 KW	
		Trujillo	30	40	Dentro la circunferencia de 1 Km de radio, cuyo centro es la intersección de las calles Gamarra con Francisco Pizarro (Coordenadas L.S.: 8° 6' 38" L.O.: 79°1' 36.2")	20 KW	
	03	Ayacucho	A cada adjudicatario de la Buena Pro se le asignará un canal en cada una de las localidades de los Territorios 03 y 04 (elegidas por el postor) una vez aprobados los respectivos Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.	Será determinado en el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias de la respectiva Localidad			
		Chimbote					
		Ica					
		Iquitos					
		Juliaca					
		Pucallpa					
		Puno					
Tacna							
04	Elegidas por el postor***						

* Además, la ubicación de la planta transmisora deberá cumplir con el marco normativo aplicable.

** Máscara Crítica: Definida en el numeral 7.5.1 (Característica de la máscara del espectro de transmisión) de la Norma ABTN NBR 15601

*** Las localidades del territorio 04 incluyen:

- Obligatoriamente las ocho (08) localidades señaladas en el Formato RPN-7 ó RPJ-11 para los postores que cumplen el supuesto del literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 del Plan Maestro.
- Localidades opcionales señaladas en el Formato RPN-8 ó RPJ-12, para obtener puntaje por cualquiera de los postores.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

ANEXO 2 NORMATIVA PRINCIPAL SEÑALADA EN LAS BASES

- LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN: ARTÍCULO 22º :

“La radio y la televisión no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares.

Se considera acaparamiento para efectos de la presente Ley el que una persona natural o jurídica, sea titular del más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora.

Para efectos del cómputo del número de frecuencias, se considera como una sola persona jurídica, a dos o más personas jurídicas que tengan como accionista, asociado, director o gerente común a una misma persona natural o pariente de ésta dentro del segundo grado de consanguinidad.”

- LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN: ARTÍCULO 23º :

“Son causales para denegar la solicitud de autorización:

- a) Cuando el otorgamiento de una nueva autorización transgreda la aplicación del artículo 22º de la presente Ley.
- b) Adeudar obligaciones relativas al derecho de autorización, canon, tasa, multas u otros conceptos derivados de la prestación de servicios de radiodifusión u otros servicios de telecomunicaciones, salvo que se cuente con el beneficio de fraccionamiento vigente.
- e) Haber sido condenado con pena privativa de la libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito doloso.
- d) Haber sido sancionado con la cancelación de una autorización, dentro de los diez (10) años anteriores a la presentación de la solicitud, en la misma localidad.
- e) Encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa decidida.
- f) Haber sido sancionado más de tres (3) veces por infracciones muy graves, en el lapso de diez (10) años, por resolución con autoridad de cosa decidida.

Las causales establecidas en el presente artículo se verifican respecto de la persona natural o jurídica solicitante, de sus accionistas y de los accionistas de la persona jurídica que la conforma, de sus socios, asociados, directores, así como del representante legal, gerente o apoderado de ésta.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo, se considera como una sola persona jurídica a las que tengan como socio, accionista, asociado, gerente común a una misma persona jurídica o natural o pariente de ésta hasta el segundo grado de consanguinidad.”

- LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN: ARTÍCULO 24º :

“Sólo pueden ser titulares de autorizaciones y licencias personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas constituidas y domiciliadas en el Perú.

El extranjero, ni directamente ni a través de una empresa unipersonal, puede ser titular de autorización o licencia.”



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

- **REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN: ARTÍCULO 25º :**

“Están impedidos de solicitar una autorización:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Presidentes de las Regiones, los Congresistas de la República, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, Viceministros, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la República, los Magistrados de las Cortes Superiores de Justicia de la República en aquellas localidades donde tenga jurisdicción, el Fiscal de la Nación y los Fiscales Supremos, los Prefectos en su jurisdicción, los miembros de los organismos constitucionalmente autónomos, los miembros del Consejo Directivo de los organismos reguladores y de los organismos públicos descentralizados, los alcaldes a título personal, los miembros del Consejo Consultivo de Radio y Televisión y los miembros del Directorio de las empresas del Estado.
2. Los funcionarios o servidores que, bajo cualquier modalidad se encuentren vinculados con la gestión o el control de los servicios de radiodifusión.
3. El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.

El presente artículo será aplicable además a las personas jurídicas de las cuales formen parte las personas señaladas anteriormente, bajo cualquier condición.

El impedimento se extiende hasta un año posterior al cese o la culminación de los servicios prestados bajo cualquier modalidad, sea por renuncia, cese, destitución o despido, vencimiento del plazo del contrato o resolución contractual.”

- **REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN, ARTÍCULO 26º :**

- “1. La solicitud de autorización será denegada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 23º de la Ley.
2. Para efectos de la aplicación del literal a) del artículo 23º de la Ley, la solicitud será denegada cuando el solicitante, directa o indirectamente, sea titular de más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia y localidad para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora. La fracción mayor a un medio (0.5) que resulte de la aplicación de estos porcentajes se entenderá como el número inmediato superior. Esta restricción se extiende a parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.
3. Para la aplicación del literal b) del artículo 23º de la Ley, las obligaciones económicas que se indican deben ser exigibles, por tanto la salvedad contenida en el mismo, incluye además los casos en que se haya dejado en suspenso la exigibilidad de dichas obligaciones conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Concursal.”

- **REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN, ARTÍCULO 84º :**

“Artículo 84.- Zonas con restricción para la ubicación de la planta transmisora

Las plantas transmisoras de las estaciones de radiodifusión no podrán instalarse en:

1. En las zonas de restricción determinadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad con las normas de la materia.
2. En las zonas de restricción cercana a las Estaciones de Comprobación Técnica que forman parte del Sistema Nacional de Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, de acuerdo a las normas correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

3. En las proximidades de las plantas de fabricación o almacenamiento de explosivos o de abastecimiento de combustible derivados del petróleo y gas, de acuerdo a las normas que apruebe al Ministerio.
4. En las zonas declaradas como patrimonio cultural por el Instituto Nacional de Cultura.
5. En las áreas naturales protegidas declaradas por el Instituto Nacional de Recursos Naturales.
6. En las zonas cercanas a los observatorios geofísicos y radio observatorios.
7. En otras zonas que determine el Ministerio.

En los supuestos señalados en los numerales 1), 4), 5) y 6) del presente artículo, podrá otorgarse autorización si el solicitante cuenta previamente con la conformidad de la autoridad competente.”

- **REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN, ARTÍCULO 87º :**

“Artículo 87.- Prohibición de instalación de plantas transmisoras en perímetro urbano

- 87.1 No se autorizará la instalación de nuevas plantas transmisoras de radiodifusión en el perímetro urbano. Esta restricción será de aplicación, inclusive, a las solicitudes de cambio de ubicación de plantas transmisoras instaladas fuera del perímetro urbano, que pretendan instalarse dentro del referido perímetro.
- 87.2 Excepcionalmente, podrán instalarse dentro del perímetro urbano, las Estaciones Secundarias a que se refiere el artículo 16, las Estaciones con Régimen Preferencial previsto en el artículo 17 y aquellas estaciones que compartan infraestructura (torres del servicio de radiodifusión), previamente instaladas en el referido perímetro.
- 87.3 Asimismo, podrán instalarse dentro del perímetro urbano, las Estaciones Primarias de baja potencia del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) y las estaciones del servicio de radiodifusión por televisión que operan con una potencia de hasta 500 w. de e.r.p., que según la evaluación realizada por la Dirección de Autorizaciones, requieran ser instaladas en dicha ubicación a efectos de garantizar su zona de cobertura; en este supuesto, la estación deberá instalarse en una zona de baja población, según constancia emitida por la Municipalidad competente.
La Dirección de Autorizaciones para efectos de la evaluación mencionada en el párrafo precedente, de considerarlo necesario, requerirá la opinión de la Dirección de Control.
- 87.4 La Dirección de Control implementará un Plan Anual de Fiscalización del cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes por parte de las estaciones instaladas en el perímetro urbano.”

- **SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL – PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24º DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN:**

“ (...)

VII. FALLO:

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú.

HA RESUELTO

Declarar **FUNDADA** la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra el segundo párrafo del artículo 24º de la Ley de Radio y Televisión, entendiéndose que la igualdad entre los capitales peruanos y foráneos en el país ha de estar en relación directa con el principio de reciprocidad de trato que el país extranjero otorgue a los nacionales.”



- **CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL:**

“Artículo 81.- Efectos de la Sentencia fundada

Las sentencias fundadas recaídas en el proceso de inconstitucionalidad dejan sin efecto las normas sobre las cuales se pronuncian tienen alcances generales y carecen de efectos retroactivos. Se publican íntegramente en el Diario Oficial El Peruano y producen efectos desde el día siguiente de su publicación.

(...)”

- **PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Y CUSTODIA DE CARTAS FIANZAS PRESENTADAS POR CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y/O USUARIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, NUMERAL V.2:**

“2. CARACTERÍSTICAS

Las Cartas Fianzas serán incondicionadas, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento del MTC y sin beneficio de excusión (...).”

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****ANEXO 3****ESTACIONES DE COMPROBACIÓN TÉCNICAS PERTENECIENTES AL SISTEMA
NACIONAL DE GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
DEFINICIÓN DE PERÍMETRO URBANO**

Ubicación de las Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico (contenidas en la Resolución Ministerial N° 584-2005-MTC/03, Resolución Directoral N° 1499-2006-MTC/18 y Resolución Directoral N° 188-2007-MTC/29):

LIMA	Estación Central Jr. Zorritos N° 1203 distrito, provincia y departamento de Lima	L. S. 12°04' 34.1" L. O. 77°03' 3.7"
	Estación San Cristóbal Cota 375 Cerro San Cristóbal, distrito Rímac, provincia y departamento de Lima.	L.S. 12°02' 7.8" L.O. 77°01' 4.3"
	Estación Cerro Camacho Cota 343 Cerro Camacho, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	L.S. 12°05' 29.4" L.O. 76°57' 43.8"
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	Estación Hospital Daniel Alcides Carrión Azotea del Hospital Daniel Alcides Carrión, Av. Guardia Chalaca N° 2140, distrito de Bellavista, Callao	L.S. 12°03' 46.2" L.O. 77°07' 25.6"
AREQUIPA	Estación Sachaca Villa El Triunfo Zona A, distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa	L.S. 16°24' 46" L.O. 71°35' 45"
	Estación Arequipa: Calle Los Pinos N° 100, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa	L.S. 16°25' 19.4" L.O. 71°30' 28"
AYACUCHO	Estación Ayacucho Mz. M, Lote 01, Urb. Asociación de Propietarios de Vivienda del Sector Agrario Canaan Alto (APROVISA), distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho)	L.S. 13° 10' 27.47901" L.O 74° 12' 02.27414"
CAJAMARCA	Estación Cajamarca Av. San Martín de Porras N° 1643, distrito, provincia y departamento de Cajamarca	L.S. 07° 10' 31.62594" L.O. 78° 29' 48.47382"
CHICLAYO	Estación Chiclayo Manzana A, Lotes 11 y 12, Prolongación Av. Lora y Lora, Urbanización Residencial "Los Algarrobos", distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.	L.S. 06° 43' 52.61396" L.O 79° 52' 53.30951"
LA LIBERTAD	Estación Trujillo Av. Moche N° 452 (Esquina Av. Moche y Jr. Costa Rica), distrito de provincia de Trujillo, departamento de la Libertad.	L. S. 08°07' 01.1" L. O. 79°01' 30"
LORETO	Estación Iquitos Av. Abelardo Quiñones Altura Km. 3.5, Carretera a Nauta, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto	L. S. 03°46' 19.1" L. O. 73°17' 02.6"
PIURA	Estación Piura Pasaje Los Ceibos N° 103, Urb. Santa Isabel (entre las Avs. Málaga y Country), distrito, provincia y departamento de Piura	L.S. 05°11' 10" L.O. 80°37' 50"
PUNO	Estación Juliaca Jr. Santiago Giraldo N° 439 Lote 10 Mz. C, distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno	L.S. 15°28' 42.0012" L.O. 70°06' 55.2417"

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

SAN MARTIN	Estación Tarapoto Jr. Malecón Cumbaza N° 100 (Esq. con Jr. Ramón Castilla) distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín	L.S. 06°29' 41.16853" L.O. 76°23' 05.21399"
TUMBES	Estación Tumbes Manzana LL', Lote 3 y 4, Prolongación Fernando Belaunde Ferry, Asentamiento Humano Ciudadela de Noe, distrito, provincia y departamento de Tumbes.	L.S. 03° 34' 25.86907" L.O 80° 25' 12.55667"
CUSCO	Estación Cusco Av. Micaela Bastidas N° 480, distrito de Huanchac, provincia y departamento de Cusco.	L. S. 13°31' 26.2" L. O. 71°57' 45.6"
JUNIN	Estación Huancayo Av. Arterial N° 376, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín.	L. S. 12°04' 55.6" L. O. 75°12' 20.9"
HUANUCO	Estación Huánuco Manzana B, Lotes 6 y 7, Lotización La Choza, margen izquierda de la carretera Huánuco-Tingo María, Km 0.5, Centro Poblado Llicua Baja, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco.	L. S. 09°55' 32.9" L. O. 76°14' 01.5"
ICA	Estación Pisco Calle San Clemente, esquina con calle la Esperanza, distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica.	L. S. 13°42' 58.9" L. O. 76°11' 57.4"
	Estación Ica Lotes 1 y 2, Mz C, Urb. Puente Blanco-Cuarta Etapa, distrito, provincia y departamento de Ica.	L. S. 13°42' 58.9" L. O. 76°11' 57.4"
TACNA	Estación Tacna Lotes 11 y 12, Sub lote E, Av. Circunvalación del Pago Humo s/n, centro poblado La Natividad, distrito, provincia y departamento de Tacna	L. S. 18°01' 01.05" L. O. 70°14' 20.11"
APURIMAC	Estación Andahuaylas Calle s/n, Lote B-2, Unidad Vecinal de Cruz Pata, distrito y, provincia de Andahuaylas del departamento de Apurimac	L. S. 13°39' 26.2" L. O. 73°23' 32.04"
ANCASH	Estación Chimbote Calle Inti Raymi Mz A, Lote 9, Urb. Buenos Aires, Primera Etapa, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa del departamento de Ancash	L. S. 09°07' 28.29" L. O. 78°32' 03.79"
	Estación Huaraz Av. Independencia s/n, Lote 2, Sector Vichay Bajo, distrito de Independencia, provincia de Huaraz del departamento de Ancash	L. S. 09°29' 53.18" L. O. 77°32' 09.73"
UCAYALI	Estación Pucallpa Jr. Los Jardines, Mz E, Lote 17, Asentamiento Humano Jaime Yoshiyama Tanaka, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali	L. S. 08°24' 25.72" L. O. 74°33' 11.04"
MADRE DE DIOS	Estación Puerto Maldonado Lote 9. Mz D, Asociación Pro Vivienda Velarde, distrito y provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios	L. S. 12°34' 57.57" L. O. 69°12' 08.03"

DEFINICIÓN DE PERÍMETRO URBANO**- Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03**

Para efectos de la aplicación de las normas relacionadas al servicio de radiodifusión, defínase como Perímetro Urbano al límite que circunda un área poblada o conglomerado de áreas pobladas, fuera de la cual se instalarán las plantas de transmisión de estaciones de



radiodifusión, las mismas que se ubicarán preferentemente en cerros o elevaciones naturales apropiadas para tal fin.

En cualquier caso, para la ubicación de las plantas de transmisión de estaciones de radiodifusión se deberá contar con la conformidad de la Dirección General. Dicha conformidad será emitida dentro de un procedimiento administrativo relacionado con la autorización para la instalación de estaciones de radiodifusión.

Las plantas de transmisión deberán garantizar que los niveles de intensidad de campo no produzcan efectos perjudiciales a la salud de la población, el bloqueo de los receptores domésticos de radiodifusión, ni efecto perjudicial aparatos o. equipos electrónicos, de acuerdo a las normas vigentes y, de ser el caso, las recomendaciones Internacionales.



SOBRE Nº 1
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPN-1
HOJA DE DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI / C.E. / PASAPORTE)
---------------------	---

LUGAR DE NACIMIENTO (DISTRITO / PROVINCIA/ DEPARTAMENTO)	FECHA DE NACIMIENTO	PAÍS DE ORIGEN
---	---------------------	----------------

DIRECCIONES ACTUALES:

DOMICILIO REAL (Av. / Calle / Jr. / Pasaje / N° / Dpto. / Mz. / Lt. / Urb. / Distrito / Provincia / Departamento)

CENTRO LABORAL (Av. / Calle / Jr. / Pasaje / N° / Dpto. / Mz. / Lt. / Urb. / Distrito / Provincia / Departamento)

PROFESIÓN U OCUPACIÓN

PROFESIÓN U OCUPACIÓN

FAMILIARES

	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	OCUPACIÓN
PADRE		__/__/____	
MADRE		__/__/____	
HIJO (A)		__/__/____	
CONYUGE/CONVIVIENTE		__/__/____	
HERMANO (A)		__/__/____	

Nota:
De tener mas familiares consignarlos en una hoja adjunta

Lugar y fecha , / 2011

Huella Digital (Índice Derecho)

Firma



SOBRE Nº 1
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPN-2

DECLARACIÓN JURADA
No inhabilitación ni condena - Art. 22º - LRTV, Art. 25º - RLRTV, ubicación de planta transmisora y compromisos

Yo, _____, identificado con _____,
Nombres y apellidos DNI

en mi calidad de postor, a efectos de participar en el Concurso Público Nº 01-2011-MTC/28.TDT:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No encontrarme inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada.
2. No haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso.
3. No estar incurso en la prohibición del artículo 22º de la Ley de Radio y Televisión que establece que una persona natural o jurídica, sea titular del más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad para la radiodifusión televisiva.
Hago extensiva esta declaración a mis parientes en segundo grado de consanguinidad.
4. No me encuentro incurso en las causales de impedimento para solicitar autorización, señaladas en el artículo 25º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
Hago extensiva esta declaración a mi cónyuge o conviviente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

Asimismo, manifiesto:

- Conocer y aceptar todas las estipulaciones establecidas en las Bases del presente Concurso Público, sus Anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas, comprometiéndome dar cumplimiento a todas sus disposiciones.
- Comprometerme, en caso de obtener la Buena Pro, a ubicar las plantas transmisoras y a operar el servicio de radiodifusión de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el **ANEXO 1** de las presentes Bases.

Este documento se formula para mi postulación para prestar el servicio de: Radiodifusión por televisión digital terrestre

Fecha,

Firma del Postor



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

SOBRE Nº 1
PRESENTACIÓN OPCIONAL

RPN-3

CARTA PODER PARA REALIZAR SUBSANACIONES

Yo, _____ identificado con _____,
Nombres y apellidos del postor DNI

a efectos de participar en el Concurso Público Nº 01-2011-MTC/28.TDT, otorgo poder a:

Nombres y apellidos

identificado con _____, para realizar las subsanaciones requeridas por el
DNI / Carné Extranj.

Comité de Evaluación y Recepción de Propuestas a los formatos señalados en el numeral 13.3.1. 1.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

- Acepto en la totalidad de sus términos, las subsanaciones que se realicen en virtud al presente documento, a los formatos arriba mencionados.

Fecha,

Firma del postor
Legalizada por Notario Público



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

SOBRE Nº 1

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPN-4

DECLARACIÓN JURADA

Domicilio Legal

Yo, _____ identificado con _____,
Nombres y apellidos del postor DNI.

manifiesto que el domicilio que señalo a continuación es válido y por lo tanto es el domicilio al cual deberán efectuarse las comunicaciones o notificaciones derivadas del presente Concurso Público:

Dirección

Fecha,

Firma del postor



SOBRE Nº 1
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPN-5

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

_____ APELLIDOS Y NOMBRES _____

I. LOCALIDAD: _____

II. MODALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO: RADIODIFUSION POR TELEVISION UHF (TDT)

III. FINALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO: COMERCIAL EDUCATIVA

IV. PRODUCCION DE PROGRAMAS Y PROGRAMACION :

PRODUCCION PROPIA (Programas elaborados por el titular)	<input type="text"/> %	PROGRAMACION LOCAL (Programación con contenido acerca de la localidad)	<input type="text"/> %
PRODUCCION POR TERCEROS (Programas elaborados por personas ajenas al titular)	<input type="text"/> %	PROGRAMACION NO LOCAL (Programación con contenidos ajenos a la localidad)	<input type="text"/> %
Total		Total	
<input type="text"/> 100 %		<input type="text"/> 100 %	

V. MECANISMOS DE AUTOREGULACION: (Recursos o mecanismos diseñados para facilitar la participación del público, en cuanto a quejas relacionadas con la programación)

VI. PERFIL DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE COMUNICACION:

Describir brevemente el perfil (conocimiento, experiencia y habilidades) de la persona que decidirá sobre la estructura y programación de acuerdo a criterios establecidos, define y organiza los temas, asigna las comisiones y organiza la programación general.

VII. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

1. OBJETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar directamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera lograr con la programación y como cumplir con la finalidad del servicio)

2. AUDIENCIA:

Por edad (años):	Por sexo:	Por ámbito:	Nota: Marcar con "X" la audiencia priorizada, se puede marcar mas de una opción
Adulto: (25 a más) <input type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>	Urbano <input type="checkbox"/>	
(18 a 24) <input type="checkbox"/>	Masculino <input type="checkbox"/>	Rural <input type="checkbox"/>	
Adolescente: (12 a 17) <input type="checkbox"/>			
Niño/Niña: (11 o menos) <input type="checkbox"/>			



3. PROGRAMACION:

		Tipodeprograma																	
		De Lunes aViernes								Sabado y Domingo									
		Informativo	Deopinión	Cultural	Religioso	Educativo	Deportivo	Musical	Entretenimiento	Otros:	Informativo	Deopinión	Cultural	Religioso	Educativo	Deportivo	Musical	Entretenimiento	Otros:
Hora		<input type="checkbox"/>																	
6.00		<input type="checkbox"/>																	
7.00		<input type="checkbox"/>																	
8.00		<input type="checkbox"/>																	
9.00		<input type="checkbox"/>																	
10.00		<input type="checkbox"/>																	
11.00		<input type="checkbox"/>																	
12.00		<input type="checkbox"/>																	
13.00		<input type="checkbox"/>																	
14.00		<input type="checkbox"/>																	
15.00		<input type="checkbox"/>																	
16.00		<input type="checkbox"/>																	
17.00		<input type="checkbox"/>																	
18.00		<input type="checkbox"/>																	
19.00		<input type="checkbox"/>																	
20.00		<input type="checkbox"/>																	
21.00		<input type="checkbox"/>																	
22.00		<input type="checkbox"/>																	
23.00		<input type="checkbox"/>																	
24.00		<input type="checkbox"/>																	

La programación debe de estar de conforme con la finalidad del servicio solicitado (artículo 9 de la Ley de Radio y Televisión)



3.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN (Describir la programación indicada en el ítem 3, diferenciada por: a) franjas horarias, conforme se establecen en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento; y, b) la finalidad para la cual se presentan (educativa o comercial))

.....

Notas Adicionales

.....

Fecha,

Firma



SOBRE Nº 1

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPN-6

MODELO DE CARTA FIANZA DE OFERTA ECONOMICA

Lima,de de 2011

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona natural) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento las siguientes obligaciones derivadas del Concurso Público Nº 01-2011-MTC/28.TDT (Concurso Público):

- La oferta económica

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el 14 de julio de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011, inclusive.

Atentamente,

Firma



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

SOBRE Nº 1
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPN-7

Declaración jurada
Obligación de cumplir con la implementación de la Televisión Digital Terrestre
en ocho (08) localidades del territorio 04

Lima

Señores

COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2011-MTC/28.TDT

Presente.-

Ref.- Concurso Público Nº 01-2011-MTC/28.TDT para el otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre

En relación al Concurso Público señalado en la referencia que, al encontrarme dentro del supuesto establecido en el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 del Plan Maestro de Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, de resultar Adjudicatario me comprometo a brindar el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre en las siguientes ocho (08) localidades del Territorio 04:

Nº	LOCALIDAD	CRITERIOS DE SELECCIÓN
1		La localidad debe pertenecer al departamento de Tumbes o al departamento de Amazonas
2		La localidad debe pertenecer al departamento de Cajamarca o al departamento de San Martín
3		La localidad debe pertenecer al departamento de Huánuco o al departamento de Pasco
4		La localidad debe pertenecer al departamento de Huancavelica o al departamento de Madre de Dios
5		La localidad debe pertenecer al departamento de Apurímac o al departamento de Moquegua
6		En cualquier departamento
7		En cualquier departamento
8		En cualquier departamento

Atentamente,

Firma postor



SOBRE Nº 1
PRESENTACIÓN OPCIONAL

RPN-8

Declaración jurada
Compromiso de cumplir con la implementación de la Televisión Digital Terrestre en localidades del territorio 04

Lima
Señores
COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2011-MTC/28.TDT
Presente.-

Ref.- Concurso Público Nº 01-2011-MTC/28.TDT para el otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre

En relación al Concurso Público señalado en la referencia, que de resultar Adjudicatario me comprometo a brindar el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre en las siguientes localidades del Territorio 04:

Nº	LOCALIDAD	CRITERIOS DE SELECCIÓN	
		POSTOR FUERA DEL SUPUESTO DEL LITERAL a) DEL NUMERAL 11.1 DEL ARTÍCULO 11 DEL PLAN MAESTRO	POSTOR DENTRO DEL SUPUESTO DEL LITERAL a) DEL NUMERAL 11.1 DEL ARTÍCULO 11 DEL PLAN MAESTRO
1		La localidad debe pertenecer al departamento de Tumbes o al departamento de Amazonas	En cualquier departamento
2		La localidad debe pertenecer al departamento de Cajamarca o al departamento de San Martín	En cualquier departamento
3		La localidad debe pertenecer al departamento de Huánuco o al departamento de Pasco	En cualquier departamento
4		La localidad debe pertenecer al departamento de Huancavelica o al departamento de Madre de Dios	En cualquier departamento
5		La localidad debe pertenecer al departamento de Apurímac o al departamento de Moquegua	En cualquier departamento
6		En cualquier departamento	En cualquier departamento
7		En cualquier departamento	En cualquier departamento
8		En cualquier departamento	En cualquier departamento
9		En cualquier departamento	En cualquier departamento
10		En cualquier departamento	En cualquier departamento
11		En cualquier departamento	En cualquier departamento
12		En cualquier departamento	En cualquier departamento
13		En cualquier departamento	En cualquier departamento
14		En cualquier departamento	En cualquier departamento
15		En cualquier departamento	En cualquier departamento
16		En cualquier departamento	En cualquier departamento
17		En cualquier departamento	En cualquier departamento
18		En cualquier departamento	En cualquier departamento
19		En cualquier departamento	En cualquier departamento
20		En cualquier departamento	En cualquier departamento

Atentamente,

Firma postor



SOBRE Nº 1
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPJ-1

DECLARACIÓN JURADA
Conformación de la persona jurídica

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Declaro:

Que, a la fecha de Presentación del Sobre Nº 01, las personas que se indican a continuación forman parte de la persona jurídica que represento:

Apellidos y Nombres	Nº DNI / CE	Nacionalidad	Condición / Cargo	% Capital *	Duración del cargo **

* Sólo socios o accionistas

** Sólo directores, gerentes, apoderados o miembros de la junta o consejo directivo

Total _____

Fecha,

Firma del representante legal



SOBRE Nº 1
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPJ-2

HOJA DE DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI / C.E. / PASAPORTE)
---------------------	---

LUGAR DE NACIMIENTO (DISTRITO / PROVINCIA/ DEPARTAMENTO)	FECHA DE NACIMIENTO	PAÍS DE ORIGEN
---	---------------------	----------------

DIRECCIONES ACTUALES:

DOMICILIO REAL (Av. / Calle / Jr. / Pasaje / N° / Dpto. / Mz. / Lt. / Urb. / Distrito / Provincia / Departamento)

CENTRO LABORAL (Av. / Calle / Jr. / Pasaje / N° / Dpto. / Mz. / Lt. / Urb. / Distrito / Provincia / Departamento)

PROFESIÓN U OCUPACIÓN

PROFESIÓN U OCUPACIÓN

FAMILIARES

	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	OCUPACIÓN
PADRE		__/__/____	
MADRE		__/__/____	
HIJO (A)		__/__/____	
CONYUGE/CONVIVIENTE		__/__/____	
HERMANO (A)		__/__/____	

Nota:
De tener mas familiares consignarlos en una hoja adjunta

Lugar y fecha , __/__/2011

Huella Digital (Índice Derecho)

Firma



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

SOBRE Nº 1

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPJ- 3

DECLARACIÓN JURADA

No inhabilitación ni condena - Art. 22º - LRTV y Art. 25º - RLRTV

(Debe ser presentada por los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerentes, apoderados, directores y miembros del consejo o junta directiva, nacionales o extranjeros, de la persona jurídica postora indicados en el formato RPJ-2)

Yo, _____, identificado con _____,
Nombres y apellidos DNI / Carné Extranj.

a efectos de la participación de _____ en el
Razón o denominación social de la persona jurídica postora o consorcio

Concurso Público Nº 01-2011-MTC/28.TDT:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No encontrarme inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada.
2. No haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso.
3. No estar incurso en la prohibición del artículo 22º de la Ley de Radio y Televisión que establece que una persona natural o jurídica, sea titular del más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad para la radiodifusión televisiva.
Hago extensiva esta declaración a mis parientes en segundo grado de consanguinidad.
4. No me encuentro incurso en las causales de impedimento para solicitar autorización, señaladas en el artículo 25º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
Hago extensiva esta declaración a mi cónyuge o conviviente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

Este documento se formula para la participación de _____
Razón o denominación social de la persona jurídica postora o consorcio

para prestar el servicio de: Radiodifusión por televisión digital terrestre

Fecha,

Firma



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

SOBRE Nº 1

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPJ- 4

DECLARACIÓN JURADA

Participación extranjera

(Debe ser presentada por el representante legal de la persona jurídica postora y presentada aún cuando no se cuente con participación extranjera)

Yo, _____, identificado con _____;
Nombres y apellidos del representante legal DNI / Carné Extranj.

en mi calidad de representante legal de _____,
Razón o denominación social de la persona jurídica postora o consorcio

a efectos de participar en el Concurso Público Nº 01-2011-MTC/28.TDT:

DECLARO BAJO JURAMENTO :

1. Que, mi representada _____ con participación extranjera.
Cuenta / No cuenta

(Completar el siguiente párrafo solo en caso de tener participación extranjera)

2. La _____ tiene el _____ % de
Nombres y apellidos / Razón o Denominación social de la persona extranjera porcentaje
de _____ del capital social de la _____
Participaciones / Acciones Razón social de la persona jurídica en la que participa la persona extranjera

3. Que entre el Estado Peruano y el Estado _____
Nombre del país de origen de la persona extranjera

Han suscrito convenio o tratado Internacional reconociendo el Principio de Reciprocidad

La legislación vigente en el Estado _____,
Nombre del país de origen de la persona extranjera

aplicable al servicio de radiodifusión, permite la participación extranjera en el mencionado país.

4. Que, la persona extranjera indicada en el numeral 2 de la presente declaración, participa en las mismas condiciones, restricciones e impedimentos que las establecidas en su país de origen.

Fecha,

Firma del representante legal



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

SOBRE Nº 1

PRESENTACIÓN OPCIONAL

RPJ- 5

CARTA PODER PARA REALIZAR SUBSANACIONES

Yo, _____ identificado con _____,
Nombres y apellidos del representante legal DNI / Carné Extranj.

en mi calidad de representante legal de _____
nombre de la persona jurídica postora o consorcio

a efectos de participar en el Concurso Público Nº 01-2011-MTC/28.TDT, otorgo poder a:

Nombres y apellidos

identificado con _____, para realizar las subsanaciones requeridas por el Comité
DNI / Carné Extranj.

de Evaluación y Recepción de Propuestas a los formatos señalados en el numeral 13.3.3.2 o 13.3.3.3, según corresponda.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

Acepto en la totalidad de sus términos, las subsanaciones que se realicen en virtud al presente documento, a los formatos arriba mencionados.

Fecha,

Firma del representante legal
Legalizada por Notario Público



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

SOBRE Nº 1

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPJ- 6

DESIGNACION DEL DOMICILIO LEGAL

Yo, _____ identificado con _____,
Nombres y apellidos del representante legal DNI / Carné Extranj.

en mi calidad de representante legal de _____
nombre de la persona jurídica postora o consorcio

manifiesto que el domicilio que señalo a continuación es válido y por lo tanto es el domicilio al cual deberán efectuarse las comunicaciones o notificaciones derivadas del presente Concurso Público:

Dirección

Fecha,

Firma del representante legal



SOBRE Nº 1
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPJ- 7

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2011-MTC/28.TDT

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el presente concurso, para presentar una propuesta conjunta para el CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2011-MTC/28.TDT, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado Concurso.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso

Asimismo, indicamos el porcentaje de participación en el presente Consorcio que corresponde a cada uno de los suscritos:

MIEMBRO	PARTICIPACIÓN (%)

Se designa como Operador a _____, que conforme a las Bases cumple con los requisitos de precalificación.

Asimismo, nos comprometemos a que en caso de obtener la Buena Pro en el presente concurso constituiremos una persona jurídica de acuerdo con la Legislación Peruana, conforme a lo establecido en las Bases.

Lima, de de 2011

Nombre y firma de los representantes legales de cada miembro del Consorcio



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

SOBRE Nº 1

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPJ- 8

DECLARACIÓN JURADA

Ubicación de la planta transmisora y compromisos

(Debe ser presentada por el representante legal de la persona jurídica postora)

Yo, _____, identificado con _____;
Nombres y apellidos del representante legal DNI / Carné Extranj.

en mi calidad de representante legal de _____,
Razón o denominación social de la persona jurídica postora o consorcio

a efectos de participar en el Concurso Público Nº 01-2011-MTC/28.TDT:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Conocer y aceptar, en nombre de mi representada, todas las estipulaciones establecidas en las Bases, sus Anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas, del presente Concurso Público, sometiéndose a todas las disposiciones contenidas en los mismos.
- Comprometerme, en nombre de mi representada, en caso de obtener la Buena Pro, a ubicar las plantas transmisoras y a operar el servicio de radiodifusión de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el **ANEXO 1** de las presente Bases.

Este documento se formula para mi postulación de mi representada para prestar el servicio de:
Radiodifusión por televisión digital terrestre

Fecha,

Firma del representante legal



SOBRE Nº 1
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPJ-9
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES

I. LOCALIDAD:

II. MODALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO: RADIODIFUSION POR TELEVISION UHF (TDT)

III. FINALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO: COMERCIAL EDUCATIVA

IV. PRODUCCION DE PROGRAMAS Y PROGRAMACION :

PRODUCCION PROPIA (Programas elaborados por el titular) <input style="width: 50px;" type="text"/> %	PROGRAMACION LOCAL (Programación con contenido acerca de la localidad) <input style="width: 50px;" type="text"/> %
PRODUCCION POR TERCEROS (Programas elaborados por personas ajenas al titular) <input style="width: 50px;" type="text"/> %	PROGRAMACION NO LOCAL (Programación con contenidos ajenos a la localidad) <input style="width: 50px;" type="text"/> %
Total <input style="width: 50px;" type="text"/> 100 %	Total <input style="width: 50px;" type="text"/> 100 %

V. MECANISMOS DE AUTOREGULACION: (Recursos o mecanismos diseñados para facilitar la participación del público, en cuanto a quejas relacionadas con la programación)

.....

.....

.....

.....

.....

VI. PERFIL DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE COMUNICACION:

Describir brevemente el perfil (conocimiento, experiencia y habilidades) de la persona que decidirá sobre la estructura y programación de acuerdo a criterios establecidos, define y organiza los temas, asigna las comisiones y organiza la programación general.

.....

.....

.....

.....

.....

VII. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

1. OBJETIVO DE LA PROGRAMACION: (Debe estar directamente relacionado con la finalidad del servicio y en base a ello, responder en forma explicativa, que espera lograr con la programación y como cumplir con la finalidad del servicio)

.....

.....

.....

.....

2. AUDIENCIA:

Por edad (años): Adulto: (25 a más) <input type="checkbox"/> (18 a 24) <input type="checkbox"/> Adolescente: (12 a 17) <input type="checkbox"/> Niño/Niña: (11 o menos) <input type="checkbox"/>	Por sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	Por ámbito: Urbano <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>
---	---	---

Nota: Marcar con "X" la audiencia priorizada, se puede marcar mas de una opción



3. PROGRAMACION:

		Tipodeprograma																	
		De Lunes aViernes								Sabado y Domingo									
		Informativo	Deopinión	Cultural	Religioso	Educativo	Deportivo	Musical	Entretenimiento	Otros:	Informativo	Deopinión	Cultural	Religioso	Educativo	Deportivo	Musical	Entretenimiento	Otros:
Hora	6.00	<input type="checkbox"/>																	
7.00	<input type="checkbox"/>																		
8.00	<input type="checkbox"/>																		
9.00	<input type="checkbox"/>																		
10.00	<input type="checkbox"/>																		
11.00	<input type="checkbox"/>																		
12.00	<input type="checkbox"/>																		
13.00	<input type="checkbox"/>																		
14.00	<input type="checkbox"/>																		
15.00	<input type="checkbox"/>																		
16.00	<input type="checkbox"/>																		
17.00	<input type="checkbox"/>																		
18.00	<input type="checkbox"/>																		
19.00	<input type="checkbox"/>																		
20.00	<input type="checkbox"/>																		
21.00	<input type="checkbox"/>																		
22.00	<input type="checkbox"/>																		
23.00	<input type="checkbox"/>																		
24.00	<input type="checkbox"/>																		

La programación debe de estar de conforme con la finalidad del servicio solicitado (artículo 9 de la Ley de Radio y Televisión)



SOBRE Nº 1
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPJ-10

MODELO DE CARTA FIANZA DE OFERTA ECONOMICA

Lima,de de 2011

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento las siguientes obligaciones derivadas del Concurso Público CP Nº 01-2011-MTC/28.TDT (Concurso Público):

- La oferta económica

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el 14 de julio **hasta el 30 de noviembre de 2011**, inclusive.

Atentamente,

Firma



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

SOBRE Nº 1
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

RPJ-11

**Obligación de cumplir con la implementación de la Televisión Digital Terrestre
en ocho (08) localidades del territorio 04**

Lima

Señores

COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2011-MTC/28.TDT

Presente.-

Ref.- Concurso Público Nº 01-2011-MTC/28.TDT para el otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre

En relación al Concurso Público señalado en la referencia que, de resultar Adjudicatario nos comprometemos a brindar el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre, en las siguientes ocho (08) localidades del Territorio 04:

Nº	LOCALIDAD	CRITERIOS DE SELECCIÓN
1		La localidad debe pertenecer al departamento de Tumbes o al departamento de Amazonas
2		La localidad debe pertenecer al departamento de Cajamarca o al departamento de San Martín
3		La localidad debe pertenecer al departamento de Huánuco o al departamento de Pasco
4		La localidad debe pertenecer al departamento de Huancavelica o al departamento de Madre de Dios
5		La localidad debe pertenecer al departamento de Apurímac o al departamento de Moquegua
6		En cualquier departamento
7		En cualquier departamento
8		En cualquier departamento

Atentamente,

Firma postor



SOBRE Nº 1
PRESENTACIÓN OPCIONAL

RPJ-12

Declaración jurada
Compromiso de cumplir con la implementación de la Televisión Digital Terrestre en localidades del territorio 04

Lima

Señores

COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2011-MTC/28.TDT

Presente.-

Ref.- Concurso Público Nº 01-2011-MTC/28.TDT para el otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre

En relación al Concurso Público señalado en la referencia que, de resultar Adjudicatario nos comprometemos a brindar el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre, en las siguientes localidades del Territorio 04:

Nº	LOCALIDAD	CRITERIOS DE SELECCIÓN	
		POSTOR FUERA DEL SUPUESTO DEL LITERAL a) DEL NUMERAL 11.1 DEL ARTÍCULO 11 DEL PLAN MAESTRO	POSTOR DENTRO DEL SUPUESTO DEL LITERAL a) DEL NUMERAL 11.1 DEL ARTÍCULO 11 DEL PLAN MAESTRO
1		La localidad debe pertenecer al departamento de Tumbes o al departamento de Amazonas	En cualquier departamento
2		La localidad debe pertenecer al departamento de Cajamarca o al departamento de San Martín	En cualquier departamento
3		La localidad debe pertenecer al departamento de Huánuco o al departamento de Pasco	En cualquier departamento
4		La localidad debe pertenecer al departamento de Huancavelica o al departamento de Madre de Dios	En cualquier departamento
5		La localidad debe pertenecer al departamento de Apurímac o al departamento de Moquegua	En cualquier departamento
6		En cualquier departamento	En cualquier departamento
7		En cualquier departamento	En cualquier departamento
8		En cualquier departamento	En cualquier departamento
9		En cualquier departamento	En cualquier departamento
10		En cualquier departamento	En cualquier departamento
11		En cualquier departamento	En cualquier departamento
12		En cualquier departamento	En cualquier departamento
13		En cualquier departamento	En cualquier departamento
14		En cualquier departamento	En cualquier departamento
15		En cualquier departamento	En cualquier departamento
16		En cualquier departamento	En cualquier departamento
17		En cualquier departamento	En cualquier departamento
18		En cualquier departamento	En cualquier departamento
19		En cualquier departamento	En cualquier departamento
20		En cualquier departamento	En cualquier departamento

Atentamente,

Firma postor
SOBRE Nº 2



PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

PE

PROPUESTA ECONOMICA

(Debe ser suscrita por el postor o su representante legal, en caso de ser persona jurídica)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL

Monto de la Oferta En Nuevos Soles
En Números :
En Letras :

Fecha,

Firma del postor / representante legal

NOTA: Este documento **no es objeto de subsanación**, por tanto no deberá contener borrones, enmendaduras, correcciones.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

SOBRE Nº 3

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

PE-E

**PROPUESTA ECONOMICA EN CASO DE EMPATE EN EL RESULTADO DE LA
EVALUACIÓN FINAL**

(Debe ser suscrita por el postor o por el representante legal, en caso de persona jurídica. Se presenta por cada canal al que se postula)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL

Monto de la Oferta En Nuevos Soles
En Números :
En Letras :

Fecha,

Firma del postor / representante legal

NOTA: Este documento **no es objeto de subsanación**, por tanto no deberá contener borrones, enmendaduras, correcciones.